GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA N°.011-0-2025

SESION ORDINARIA

CONCEJO MUNICIPAL

Marzo 18,2025

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 011-O-2025

En la ciudad de Ambato, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, con el orden del día N° 011-O-2025, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc, abogada Margarita Mayorga, procede a constatar el cuórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
4. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
5. Abogada María José López Cobo.
6. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
7. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
8. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
9. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
10. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
11. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalán
12. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentra al inicio de la sesión de Concejo Municipal la edil: Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.

Por lo tanto, existe el cuórum reglamentario; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

A continuación, la señora Alcaldesa solicita que se dé lectura a las comunicaciones que hayan ingresado.

La señora Secretaria Ad-Hoc certifica que no existen comunicaciones adicionales.

Retoma su intervención la señora Alcaldesa expresando: *"Quiero dar la bienvenida a María de Carmen Guano Taipe encargada de la Fundación Don Bosco, quienes nos*

acompañan en esta sesión el día de hoy, bienvenida y siempre estaremos prestos para escuchar y colaborar".

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y solicita que en receso se reciba al señor Mauricio Sánchez, comerciante del Mercado Modelo.

La señora Alcaldesa indica que así se lo hará; además, mociona la aprobación del orden del día; moción que tiene el apoyo del Lic. Carlos Ibarra.

Inmediatamente, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de los 12 señores concejales, la ausencia de la ingeniera Eliana Rivera y el voto a favor de la señora Alcaldesa, por lo tanto, se aprueba el orden del día".*

El **ORDEN DEL DÍA** queda aprobado conforme el siguiente detalle:

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0103, suscrito por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual hace referencia al oficio GADMA-PS-2025-0800-OF, de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y la Fundación Don Bosco 2025, para la implementación del proyecto: "ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MEDIANTE COMEDOR Y REFUERZO ESCOLAR PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL."
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-45.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-45, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en la parroquia Picaihua, actualmente según catastro municipal ubicado en la calle Marcello Malpighi y calle Sigmund Freud de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad del señor **YANSAPANTA CAIZA SEGUNDO CRISTOBAL** de estado civil casado, inmueble que será afectado en la calle Marcello Malpighi, considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-46.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-46, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector Los Laureles de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Mississippi y calle Alabama de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges señores **SALAZAR BELTRÁN FAUSTO NEPTALÍ y ESCOBAR SALINAS ANA MACRINA**, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2020".
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-47.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-47,

en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la calle Friedrich Loffler y calle Karl Landsteiner, sector Campo Alegre, caserío el Calvario de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de los señores **HURTADO PALATE GALO MESÍAS y SUPE SAILEMA MIRIAN HERMINIA**, de estado civil casados entre sí, inmueble afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO".

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-48.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-48, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen denominado Santa Elena, de la parroquia Quisapincha, hoy según catastro municipal ubicado en la calle Los Reyes sector Santa Elena, de la parroquia Quisapincha, del cantón Ambato, de propiedad de los señores **DOMINGUEZ CORONADO LUIS HERNÁN y VILLACRÉS ALDÁS MARIBHEL JACQUELINE**, de estado civil casados, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto, "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2019".

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-49.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-49, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social el inmueble ubicado según el certificado de gravamen en el sector Centro, perteneciente a la parroquia Pilahuín, hoy según catastro en la calle Bolívar y Abdón Calderón Primer Lote, en la parroquia Pilahuín, del cantón Ambato, de propiedad de la señora **CÁCERES PLAZA DALIA ELVA**, de estado civil divorciada; mediante oficio DP-DOT-2024-656 de la dirección de Planificación se informa que dicho que dicho inmueble no cumple el lote mínimo del sector, razón por la cual el sobrante de 103,35m2 se incluye en la expropiación total, esto en consideración al art. 58.3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de igual forma no se considerará el valor de la construcción, ya que según oficio DGS-22-0693 de la Dirección de Gestión de Suelo, no existe permisos para edificar en dicho predio, esto en mandato al art. 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto, "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0076, suscrito por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, con el cual remite el expediente para el otorgamiento del incentivo deportivo municipal, por el logro alcanzado por la deportista María Caridad Buenaño Araque, con cédula de ciudadanía 1804332631, al haber obtenido el tercer lugar, medalla de bronce en la modalidad individual, en el Panamericano Sub 23, en la disciplina de Squash, llevada a cabo en la ciudad de Bucaramanga - Colombia en octubre del 2024.

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 003-2025 de la Comisión de Uso de Suelo, con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal "Tratar en segundo y definitivo debate el proyecto de "ORDENANZA DE REFORMA AL

PLAN VIAL DE LA CALLE DIONISIO, TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE THALES DE MILETO HASTA LA CALLE PLATÓN, Y REFORMA A LA REFORMA DE LA CALLE DIÓGENES, TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE DIONISIO HASTA LA CALLE ARISTÓTELES" ubicado en la parroquia Pishilata del cantón Ambato, provincia de Tungurahua." (Ref. Of. GADMA-SCM-2025-0469-OF / 2025-6559).

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 004-2025 de la Comisión de Uso de Suelo, con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal "Tratar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza de Reforma al plan Vial de la calle Los Caquis Tramo Comprendido desde la Calle las Níspolas hasta la calle los Chamburos ubicada en la Parroquia San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato, provincia de Tungurahua." (Ref. Of. GADMA-SCM-2025-0472-OF / 2025-7112).

10. Continuación de la aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de "Ordenanza que Regula y promueve el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato." (Ref. Inf. N° 001-2025 de la Comisión de Codificación Normativa, Of. GADMA-SCM-2025-0420-OF / 2024-71186).

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al primer punto del orden del día.

1. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0103, suscrito por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual hace referencia al oficio GADMA-PS-2025-0800-OF, de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y la Fundación Don Bosco 2025, para la implementación del proyecto: "ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MEDIANTE COMEDOR Y REFUERZO ESCOLAR PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL."**

*Siendo las nueve horas con cuarenta y ocho minutos ingresa a la sesión la concejala Eliana Rivera.

Interviene la señora Alcaldesa y expresa: *"Si no hay ninguna consideración, voy a mocionar a que se apruebe este convenio tan importante, pero antes de aquello voy a pedir que se pueda tomar en receso la intervención de la encargada de la Fundación Don Bosco, hermana María del Carmen Guano Taipe".*

La señora Secretaria Ad-Hoc declara en receso la sesión ordinaria de Concejo Municipal, siendo las nueve horas con cuarenta y ocho minutos.

Durante el receso la hermana María del Carmen Guano agradece a la señora Alcaldesa el apoyo brindado para la Fundación; además, pide que se considere la firma del Convenio por 3 años.

La señora Secretaria Ad-Hoc reinstala la sesión ordinaria de Concejo Municipal, siendo las nueve horas con cincuenta y un minutos.

Antes de someter a votación la moción planteada, interviene la concejala María José López y manifiesta: *"Creo que siempre son meritorios estos tipos de convenios que se vienen manteniendo ya por muchos años en la Municipalidad de Ambato sin ponerle un nombre a la autoridad que va siguiendo con los mismos, sin embargo, yo sí quisiera hacer las consultas de rigor respecto a los temas del por qué recién nos llega en el mes de marzo un convenio que es tan importante, un convenio que aparentemente aquí según reza del documento, dice que va de enero a diciembre del 2025, en la parte de la firma indican: "Dado en la ciudad de Ambato a los días del mes de febrero", yo sí quisiera que haya aclaración en cuanto a fechas, ya que recién nos ponen en conocimiento en marzo, saber qué pasa con la Dirección de Desarrollo Social, que siempre hay lentitud en los procesos, que no vienen a tiempo las liquidaciones, esto debería si aprobarse en el mes de febrero a más tardar, pero lamentablemente vemos como no hay una respuesta óptima hacia el servicio a la ciudadanía, también quisiera observar que en la página número 11 en el numeral 13, dice: "Mediante el oficio GADMA-PS-2025...", y le ponen unos puntos suspensivos, parece que se les cayó el número de oficio, la fecha del oficio y quién suscribe el mismo, entiendo que es de Procuraduría Síndica Municipal, pero son pequeños detalles que deben constar de una forma adecuada dentro de la documentación, yo quiero insistir en las fechas, quiero consultar de cuándo a cuándo va la ejecución de este convenio, entiendo que son 55 mil dólares, sin embargo, cómo se ejecutan los meses de enero y febrero que ya pasaron, esas son mis consultas para la parte técnica".*

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y dice: *"La consulta también va en base un poco al tema de los tiempos, porque claro está de enero a diciembre los 55 mil dólares, se asumiría que es por 12 meses, pero como se va a suscribir recién a mediados del mes de marzo, entonces a lo mejor va a haber una diferencia económica que al final eso termina limitando el aspecto de la ejecución presupuestaria, porque no se va a ejecutar 55 mil, sino un valor menor, entonces en base a esa primera situación, también para consulta a quien corresponda, yo pregunto, primero, ¿desde cuándo sería? y luego, si es que hay la debida certificación presupuestaria anterior a la fecha que se pone, si es que es enero o si es que es febrero de acuerdo a cómo nos den la consulta".*

Interviene el concejal Rumiñahui Lligalo expresando: *"Como siempre sabemos manifestar y lo sé decir, la educación es el primer arma en contra del analfabetismo, del subdesarrollo y creo que es necesario fortalecer estos apoyos, lamentablemente el Gobierno Central no solo en este periodo, sino siempre la educación ha sido la última rueda del coche, como es también pertinente los Gobiernos Autónomos también deben asumir esa responsabilidad conociendo el territorio, el proyecto, el presupuesto es muy poco realmente, yo creo que hay que implementar nuevos proyectos que generen, que fortalezcan esa capacidad de cada uno de los niños, niñas, adolescentes, hablamos de la desnutrición crónica en nuestro país y los más afectados somos los del centro del país, pero sin embargo, estamos solamente contratando estudios, estamos contratando técnicos para que nuevamente analicen la desnutrición, pero no estamos dando el desayuno escolar en las escuelas, creo que esa es una incoherencia de cualquier Gobierno que viene simplemente a ofrecer, nuevamente reitero el pedido señora Presidenta, señora*

Alcaldesa, de que yo creo que hay que implementar otros proyectos urgentes, importantes, porque las escuelitas, los colegios que están fuera de la ciudad corren ese riesgo, inclusive de desaparecer primero, porque no hay una inversión, no hay una inversión en maestros, en tecnología, en infraestructura educativa, conocemos de que esta Administración quiere firmar un convenio con el Ministerio, pero por intereses políticos, porque no quiere que alguien, otra persona lidere no están permitiendo hacerlo, qué pena, eso sí me da pena señora Alcaldesa, llamamos a las autoridades de educación para que la Municipalidad pueda invertir en educación en todos los colegios e instituciones educativas estimada señora Alcaldesa, con eso apoyaría la moción suya de aportar al menos un granito de arena para que estos jóvenes, niños, niñas, puedan aprovecharlas y poder potenciar su humanidad y poder aportar al desarrollo de nuestro país".

La concejala Eliana Rivera en uso de la palabra manifiesta: *"Efectivamente señora Alcaldesa las inquietudes ya lo ha dicho mi compañera que me antecedió en la palabra, concejala López, son las mismas inquietudes que ahora lo planteo, pero sin embargo, más allá de eso señora Alcaldesa entender que este proyecto, este convenio, va a ayudar muchísimo, no solamente a los niños, a las niñas, sino también a los adolescentes que están trabajando en este proyecto y no solamente del sector urbano, sino también del sector rural, que también está incluido y que este presupuesto que se está ahora dándoles para esta Fundación, el convenio que se está realizando, que no sea simplemente momentáneo, sino que este presupuesto sea permanente y progresivo, es decir, que se vaya también aumentando, porque son niños que necesitamos trabajar con ellos para erradicar el trabajo infantil, hay muchos de nosotros que a veces nosotros mismos somos los culpables cuando un niño está vendiendo en la calle, en la esquina, en diferentes lados en donde nosotros podemos aportar y les compramos y les damos un incentivo económico para que ellos puedan estar por el momento felices, pero no sabemos el gran perjuicio que le estamos haciendo a cada uno de los niños, entonces nosotros como ciudadanía tenemos también que ayudar a que se pueda erradicar este trabajo infantil y que con este tipo de acciones se pueda también ayudar a cada una de las fundaciones que está trabajando en beneficio de los niños, de las niñas, para tener unos buenos adolescentes y unos grandes profesionales, así que señora Alcaldesa el apoyo incondicional para todo este tipo de proyectos que vayan en beneficio de nuestros niños, de nuestros jóvenes y de nuestra ciudadanía ambateña".*

A continuación, interviene el concejal Carlos Ibarra y manifiesta: *"Los niños, jóvenes que están en la Fundación Don Bosco no son de carácter regular en la educación, no es educación regular la que les prestan, ¿verdad?, son gente que tiene problemas de desnutrición, sí, de calle otros también y varias vulnerabilidades, esto hay que entender bien, no es un proceso educativo formal, es un proceso de ayuda donde gente con corazón grande y desprendimiento son capaces de entregar su tiempo por el prójimo, aquello merece respaldo permanente, lo otro, hay que buscar por supuesto los recursos e ir incrementándolos, porque este tipo de programas merecen la pena, no están ganando un sueldo allí las voluntarias de las Carmelitas, allí están porque simplemente decidieron así hacer su vida y dar de alguna manera una justificación a la misión que cada ser humano*

tiene que cumplir en este mundo, se han hecho algunas consultas, yo quisiera agregar una más; se había consultado si podría ejecutarse este proyecto o este apoyo por 3 años para no estar cada año realizando lo mismo, lo bueno sería que cada año buscásemos la forma de incrementar los montos presupuestados, en este sentido la consulta sería ampliada para la parte técnica".

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y expresa: *"Siempre es importante que los planes, programas y proyectos que van destinados justamente a la atención integral para niños, niñas, adolescentes, mediante este comedor y refuerzo escolar para erradicar el trabajo infantil sean lógicamente en función de las necesidades que tiene nuestro cantón, compañeros concejales si es importante mencionar y recordar que lógicamente el presupuesto asignado para los grupos de atención prioritaria, porque a quienes están atendiendo en este caso son niños y que forman parte de este grupo de atención prioritaria, este presupuesto del 10% aproximadamente es de más de 5 millones de dólares y ahora se está asignando 55 mil, es decir, el 1.1% aproximadamente del recurso, es decir, algo pequeño, porque lógicamente no hay ese análisis a profundidad de qué es lo que realmente requiere esta institución Don Bosco, no es responsabilidad de la institución, sino responsabilidad de la Municipalidad y concordante a este tema, yo quisiera consultar, revisado el expediente, no se encuentra esta evaluación y liquidación financiera que evidencie los logros o dificultades existentes en la ejecución de este convenio, tal cual como lo determina el artículo 13, renovación y ampliación de convenios de la ordenanza, en este caso de suscripción, tampoco se evidencia, no sé si constará en el expediente, sería importante que se lo pueda adjuntar esta documentación para que de forma legal también se pueda generar estos procesos que van en un sentido de mejorar el ámbito social y tratar de solucionar en algo la calidad de vida de estos niños; tampoco se encuentra esta intención, porque hace referencia en este articulado que para renovarse deberá existir un documento expresado por escrito antes del vencimiento del plazo de este convenio, entonces aquí tampoco se adjunta un documento antes del año, en este caso 2025 en donde hagan referencia esta intención de continuar, no sé si lo exista, porque al menos de los documentos que nos adjuntan no se evidencia aquello, si lo existiera sería importante que lo adjunten para que de esta forma puedan también contar con un expediente completo y que luego no tengan inconvenientes en el momento ya de la liquidación o de la asignación de los recursos que correspondan y que tienen que hacer en este caso para este programa y proyecto, que como lo menciono, no es responsabilidad de la institución Don Bosco, sino más bien de la Municipalidad brindar todos los procesos adecuados, toda la asesoría pertinente y lógicamente tomando en cuenta que son recursos de los ambateños y que así lo hizo la Contraloría, hay que administrar correctamente y eso significa también observar la norma y enfocarse en los programas, planes y proyectos que en este caso sin duda son bienvenidos para el beneficio de estos grupos o de este grupo de atención prioritaria como son los niños".*

Seguidamente, interviene el concejal Alex Valladares y dice: *"Bueno, quiero referirme a la importancia de trabajar en políticas sociales respecto a la erradicación del trabajo infantil y me permito hablar como ex técnico en el proyecto de erradicación trabajo Infantil en el*

2011- 2012, en donde debo informar que sí, en el 2007 tuvimos una tasa de trabajo infantil del 8%, el trabajo infantil rural teníamos el 15.3% y el trabajo infantil urbano el 3.8 %, para el 2013 se había reducido esta tasa de trabajo infantil al 2.6%, es decir, de 8 se bajó a 2.6% hasta el 2021 la tasa se incrementó al 10.1% ¿por qué hago mención a estos datos?, porque después nos preguntamos por qué hay tanta delincuencia ahora, porque cuando se olvidan de las políticas sociales, es decir, cuando no se incrementa o no se vincula la política social de educación, de erradicación del trabajo infantil, del tema de salud, obviamente esos temas complementarios hacen que la desatención del Estado generen esas brechas sociales y tengamos incremento en la delincuencia y en el crimen organizado, ¿por qué?, porque nuestros niños cuando no tienen estas políticas sociales directas, obviamente son presa fácil de estos grupos criminales en donde cuando no se tiene que comer, cuando viven en barrios privados de luz, privados de agua potable, son presa fácil del crimen organizado y de la delincuencia común, por eso creo que es oportuno que todo el Estado, no solamente el Gobierno Nacional, si obviamente también los Gobiernos Autónomos Descentralizados regresen a ver incremento en sus políticas sociales fundamentalmente y que a veces no son tan visualizadas como una infraestructura, como una creación de un puente, como una generación de un parque, pero creo que es importante generar recursos para toda política social y que de una u otra manera ser corresponsables para mitigar, disminuir también el nexo de los adolescentes, de los niños en presencia de grupos criminales".

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y dice: *"Solamente hacer alusión a lo que se acaba de mencionar, en realidad creo que este cuerpo colegiado deberíamos un poco analizar la temática de las cifras, porque efectivamente el tema de educación es el que puede cambiar la suerte que tienen los países que estamos agobiados por temas de informalidad, por temas de desempleo, por temas de delincuencia, por temas de falta de salud pública, el Gobierno Nacional acaba de aumentar, de incrementar el presupuesto para educación, 4.7% del PIB para el año 2025, 5.585 millones de dólares para todos los niveles de educación, desde la inicial hasta la educación superior, en su presupuesto estatal, todavía la cifra no es la que dice la Constitución, el 5% del PIB, todavía le falta un poco y tiene que ir incrementando medio punto porcentual más cada año, o sea, todavía no se ha llegado, pero al menos hay un esfuerzo que se ha hecho, entonces a dónde quiero ir con estas cifras, a que la misma situación deberíamos propender acá a nivel local, es decir, que los aportes que se haga al tema de educación, aunque no sea una competencia directa del GAD Municipal cada vez sea superior, o sea, más o menos haciendo la misma analogía nacional señora Presidenta y compañeros, deberíamos invertir aquí en educación, en general en este proyecto y en otros convenios $6'800.000 más o menos para hacer la misma analogía del porcentaje que está asignando a nivel nacional, creo que eso nos permitiría tener una ciudad de mejor cultura y una ciudad con menos delincuencia y menos temas que están causándole efectos negativos. Y finalmente también hacer un poco la reflexión, hay algunas entidades municipales, hay algunas Empresas Públicas, algunas Entidades Desconcentradas Autónomas, que no cumplen sus presupuestos, cumplen el 35, el 37, el 40% y quedan brechas gigantes de valores que en el papel consta, pero que no se ejecuta, mientras por otro lado podríamos ayudar al tema*

educativo en el cantón Ambato, a esas reflexiones nomás quería llegar yo señora Presidenta".

Interviene el concejal Gonzalo Callejas y menciona: *"Simplemente cerrando la intervención de los colegas, que considero que es muy acertada en el sentido de solicitar, analizar, ver entre todos cómo podemos aportar en algo adicional, aquí el convenio destaca que los beneficiarios son 200 niños a nivel general, sólo para que tengamos una estadística todos, al 2021 aproximadamente en la ciudad están viviendo, digamos así, 44 mil niños, me sumo a las palabras de mis colegas que me antecedieron en el sentido de que todo esfuerzo que hagamos no va a ser suficiente y que deberíamos encontrar a través de la Municipalidad y con nexos con las entidades de responsabilidad expresa sobre este tema mayores apoyos, Alex mencionó hace un momento que una de las bases estructurantes de los arranques de la delincuencia es precisamente la falta de atención en los niños que son la población más vulnerable, entonces y como siempre exhortando, exhortaría al Departamento y a la Dirección que busquemos más de estos convenios, que analicemos, que censemos, que hagamos un diagnóstico, no dependamos de los diagnósticos que vienen de Gobierno Central, utilicemos nuestros recursos para ver cómo podemos enfrentar con mayor peso esta situación que nos esta agobiando hoy, cuya consecuencia la estamos viviendo hoy por hoy".*

A continuación, el ingeniero Rodin Machado, Director de Desarrollo Social interviene e indica que si tienen la Certificación Presupuestaria por un valor de $55.000; también, menciona que firman el convenio en esta fecha porque han estado realizando la liquidación presupuestaria; finalmente dice: *"Me uno también a las palabras de los señores concejales que mediante la preocupación y si bien es cierto como mencionan no es una competencia directa del Gobierno Municipal, pero sin embargo, hemos venido trabajando también, gracias a la cooperación internacional se esta buscando algunos recursos para que nos puedan ayudar también a la ciudad, preocupados en esta problemática que realmente es un ámbito de todos como compromiso de ambateños y mas bien recalco las palabras de los señores concejales que se han preocupado por este tema y obviamente, reiteramos el compromiso de trabajar por ello; en el tema del tiempo también tendremos que hacer igual el acercamiento con Procuraduría Síndica para poder analizar el tiempo y obviamente dentro de lo legal y pertinente poder realizar también este pedido que se hace por parte de la hermana".*

Interviene la señora Alcaldesa y dice: *"Yo quiero poner en consideración antes de que se someta a votación, pero antes de aquello, creo que es fundamental e importante todo lo que se ha vertido en torno a apoyar a nuestra niñez, en apoyar a nuestra juventud y sobre todo también agradecer, reconocer el trabajo que desarrolla la Fundación Don Bosco en el cantón, en la provincia, para nosotros es importante que una Fundación como la suya siga trabajando en bien de la juventud, de aquellas personas que a lo mejor no tuvieron la oportunidad, que nosotros como Administración estamos prestos para firmar los convenios que sean necesarios e invertir los recursos de los ambateños para que nuestra juventud pueda soñar en ser alguien y ser útiles a la sociedad, pienso que si todos*

colaboramos y tenemos los mismos objetivos en común, podemos hacer que nuestro cantón e incluso nuestro país pueda enfocarse de una forma diferente, necesitamos la voluntad política y esa voluntad política es la que existe en esta Administración y por supuesto, hemos escuchado con atención algunas inquietudes de forma, pero de fondo es el espíritu de apoyar, de asignar el recurso que se requiera y por supuesto también vamos a seguir trabajando para poder crear nuevos proyectos que ayuden y que apoyen a los sectores vulnerables, yo solamente quiero decir un dato importante y es que la ciudad, toda la ciudadanía debe conocer que nosotros en el eje de desarrollo social, protección de derechos, tenemos planificado la firma de 4 convenios, el del MIES que ustedes todos conocen, con una asignación de $726.484 que lo asignamos anualmente, a la Fundación Don Bosco que hoy estamos analizando y si es que así todos lo disponemos se aprobará con una asignación de $55.000, la Fundación Divina Misericordia ha realizado un pedido de apoyo de $17.500 y eso está también para ingresar en estos días al Concejo Municipal y esperamos igualmente tener el apoyo, al Hogar Santa Marianita también está una asignación de pedido de $23.702 en ese sentido creo que es importante mencionar de que seguimos trabajando de la mano con Organismos, Organizaciones, Fundaciones y demás quienes desean aportar, tenemos en esta planificación una asignación de $822.686 dólares aproximadamente para realizar la firma y atención en estos grupos, así que vamos a continuar por favor, yo creo que hemos analizado ampliamente para poder someter a votación; bueno, antes de someter a votación nos ha solicitado nuevamente la palabra la concejala María José López".

Interviene la concejala María José López y expresa: *"Yo creo que aquí la parte técnica debería responder las inquietudes de los concejales de una manera técnica y de una manera solvente, en este momento solo la parte técnica dijo líneas generales, dijo que ojalá esté el proceso completo y le instó a la Secretaría que, si estaba completa la documentación, más no expuso la parte que le correspondía; en cuanto al tema financiero no se ha indicado, no se ha solventado la consulta, no nos han dicho qué pasó, por ejemplo, el año pasado, si es que se firmó el contrato igual al mes de marzo, cuánto se ejecutó de los 55 mil que se autorizan, en esta ocasión cuánto se va a ejecutar de esos 55 mil, no sé si es que enero y febrero también van a ser ejecutados o cómo se lleva a cabo esa parte, el compañero Proaño había consultado de que si va a haber una disminución o cambio a esa certificación presupuestaria que está contemplada para el año completo en virtud de que el convenio recién se firma en el mes de marzo y la parte jurídica no ha participado, no han dicho nada respecto a cuál sería la posibilidad legal o el impedimento legal para que este convenio se firme para no solamente un año, sino para dos o tres, si pediría mayor solvencia de la parte técnica para que se dé respuesta a los concejales y no nada más sea general, ahí parece que hay desconocimiento o no sé si es que no pueden explicarnos desde la Dirección de Desarrollo Social o no tienen los expedientes para dar lectura a lo que había solicitado en especial mi compañera Anabell Pérez".*

Interviene la señora Alcaldesa y dice: *"Las inquietudes que se han vertido por respeto de quienes nos acompañan el día de hoy voy a pedir que se los envíe por escrito, permítanos continuar con la sesión, con la votación, yo creo que la mayoría de quienes estamos aquí*

tenemos el deseo de apoyar y no de truncar, ni mucho menos incidentar la sesión en tan delicado punto en donde estamos asignando un recurso que ha tenido todo lo que estimamos en información técnica, así que por favor, vamos a someter votación a través de la Secretaría de Concejo Municipal, en este caso voy a solicitar que se dé una votación nominal, por favor".

Al existir el apoyo del Licenciado Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme lo solicitado.

Concejala Sandra Caiza: *"Muchas gracias compañera Presidenta y compañeros concejales, he escuchado con mucha atención varias intervenciones de los compañeros ediles y es lamentable en realidad los datos o porcentajes que nos acaban de comentar en esta sesión, el 15% de trabajo infantil en la ruralidad, en el sector rural y el 3% de trabajo infantil en el sector urbano, todavía seguimos viendo, todavía seguimos observando esa desigualdad compañeros y compañeras sí invito a que analicemos, creo que durante estos 2 años, creo que la ciudadanía, los medios de comunicación se han dado cuenta muy claramente, ¿qué es lo que se han dado cuenta?, que estamos en contra los urbanos con los rurales, eso es lo que han comentado queridos compañeros y compañeras, entonces si les invito esta mañana a que analicemos, nosotros por lo menos como la ruralidad, hemos venido a hacer escuchar esas desigualdades que existen y estimada Presidenta de la misma manera usted acaba de comentar varios proyectos que están en camino en beneficio de los grupos vulnerables, pero sí le invito compañera Presidenta que también analicemos cuánto está, sí, recordemos que nosotros venimos cuando somos elegidas como autoridades para todo el cantón Ambato, pero no todos vemos con los mismos ojos, ¿cuántos proyectos están para nuestra ruralidad?, para nuestros niños, que todavía hay sectores que están a su vez, primero, segundo, tercer grado con un solo maestro, eso no salimos a territorio a observar, entonces por mi parte, esto es una iniciativa, pero si compañera Presidenta también dar a conocer, hace más de una semana solicitamos al CCPDA saber cuáles son los proyectos y programas para este año, solamente de este año y recordemos que estamos en el ojo de todas las personas que apoyamos el presupuesto, estamos apoyando el avance, el desarrollo del cantón Ambato, están comentando algunas personas que no apoyan, están diciendo, ahí está, aprobaron, pero está mal hecho, entonces compañera Presidenta si solicito por favor que trabajemos de manera, buscando la igualdad, cómo eso ha sido nuestro compromiso, tanto para el sector rural y para el sector urbano, con eso, creo que ya es una explicación muy clara, que igual las compañeras que nos están acompañando han hecho una exposición amplia, con ese criterio mi voto a favor y siempre en apoyo a nuestros niños y a los sectores más vulnerables, Sandra Caiza vota a favor".*

Concejal Gonzalo Callejas: *"Creo que sería inadecuado redundar en lo que ya se ha comentado, todos estamos a favor de una posición de apoyo, no solo a los niños, sino a toda la población vulnerable de nuestro cantón y apoyar incluso en otros cantones, lo que sí deberíamos reflexionar es el hecho de que al margen quien esté sentado en el Gobierno, quien tiene el poder, estos convenios deberían ser continuos, recuerden ustedes cuando*

nos posesionamos el 14 de mayo del 23, nosotros habíamos recibido incluso información de que no se habían ejecutado aún las liquidaciones y por lo cual no se habían ejecutado los desembolsos, es decir, terceras personas están pagando los platos rotos de la desorganización o la desinstitucionalización que en ese momento la heredamos nosotros como Concejo Cantonal, hago un exhorto muy comedido en el sentido de que veamos legalmente la forma en la que podamos extender lo más posible estos convenios, estamos hablando de 3 convenios que existen con el MIES, uno Don Bosco, uno la Divina Misericordia y uno el Hogar Santa Marianita como lo dijo hace un momento la señora Alcaldesa, tratemos de que las personas más vulnerables no sean sujetas a la organización o a la desinstitucionalización en función de que los recursos fluyan de manera permanente para que no haya cadencias en estas organizaciones, con esto mi voto siempre a favor Alcaldesa".

Concejala Sabina Gamboa: *"Muchas gracias, yo creo que este Concejo Municipal ha realizado simplemente consultas de orden técnica, este Concejo Municipal y en particular mi persona jamás se va a oponer a políticas de orden social, a políticas públicas que tengan la finalidad de proteger a quienes más lo necesitan, a los grupos de atención prioritaria, considerando justamente que Tungurahua y particularmente el cantón de Ambato tiene cifras elevadas en cuanto a desnutrición crónica infantil, en cuanto a trabajo infantil y debemos entender cómo estas dinámicas sociales, cómo estas políticas de racialización, de discriminación lastimosamente han provocado la situación de inseguridad que estamos viviendo y todos los niveles de Gobierno, nivel Central, los niveles de Gobierno Provinciales y Cantonales tenemos responsabilidad respecto de proteger a quienes más lo necesitan, de proteger a quien la Constitución así lo manda, a los grupos de atención prioritaria y no desde la caridad, sino desde la política pública, desde políticas sostenidas, desde políticas que permitan realmente brindar un mejor futuro a quienes todavía pueden soñar a los niños y a las niñas, así que mi voto es a favor de que se firme este convenio y si también me uno a las palabras de mi compañero concejal Callejas en sentido de instar a trabajar más proyectos sostenidos que puedan atacar estas problemáticas que tenemos en orden de desnutrición, de salud y de analfabetismo, mi voto a favor".*

Concejal Carlos Ibarra: *"Se ha dicho bastante, en efecto, quienes dan su tiempo por el prójimo merecen respaldo, reconocimiento y más aún la Municipalidad es quien debe dirigir estos procesos, claro, a priori se puede decir ve las monjitas que buenas que son, que buen corazón tienen, pero tras aquello hay mucho más, hay una decisión humana extraordinaria, ya se ha dicho, no veamos la caridad, me parece bien, a los tiempos coincido con la concejal, no miremos las cosas desde la caridad, de acuerdo, el ser humano merece respeto, todos, cualquiera su condición, sea rural, sea urbano su procedencia, haya estudiado, sea máster, un sabio o simplemente no tuvo la oportunidad de estudiar, al ser humano mirémoslo desde ese espacio integral, no de la compasión, por aquello, felicitar a quienes hacen estas labores cotidianas con espíritu de trabajo, de servicio y dejan todo por servir, esos ejemplos debemos asimilarlos, por lo tanto, mi voto a favor".*

Concejala María José López: *"Gracias, una vez más quiero hacer un llamado a la tolerancia, al respeto, a la escucha de los diversos criterios y sobre todo un llamado a la preparación técnica de quienes están en las Direcciones Municipales, creo que no basta con ser alabador de la Administración o atacar a concejales que pensamos distinto para alcanzar las Direcciones, como ha pasado en Desarrollo Social que una persona que estaba en Jefatura cuando atacaba a alguien, ahora ya es Director, creo que esos puestos deben estar en personas que conozcan de la temática, en personas que puedan responder de una manera efectiva a los temas sociales y este tema es trascendental, ahí quiero quizás ser redundante en las palabras de mis compañeros, en reconocer la labor social que realizan ustedes madres, porque realmente muy pocas personas hoy en día se dedican con el corazón entero a servir, a ayudar a los niños, a los jóvenes, a los adolescentes, para que no se dediquen o no anden en malos pasos y mucho más allá de los que trabajan porque no tienen un sustento económico en sus familias, creo que es indispensable que este tipo de convenios no los dejemos en los 55 mil dólares, sino que se efectivicen los recursos municipales y no sigamos dividiendo entre el tema de sector urbano, sector rural, creo que enteramente el cantón Ambato necesita ver o voltear los ojos hacia la niñez, hacia la adolescencia, para que se vayan mejorando las oportunidades de vida de toda la población, solamente la educación, el apoyo, el deporte, van a lograr que los jóvenes se alejen de los vicios y por eso jamás estaremos en contra de este tipo de procesos, pero sí hacer un llamado a que la parte técnica complemente de una manera adecuada, que facilite a este Concejo Municipal la toma de decisiones, que facilite el apoyo y a quienes vamos haciendo observaciones o preguntas que nos permitan que se nos responda, que se mejore, que no nos vean como enemigos, sino como personas que queremos contribuir a que estos procesos salgan bien en beneficio de la sociedad, de los ambateños, por eso hoy mi voto a favor, pero creo que es necesario mejorar el tecnicismo de quienes están sentados en las Direcciones Municipales".*

Concejal Patricio Lozada: *"El trabajo infantil no sólo les roba la infancia, les arrebata el futuro, con el comedor escolar y el refuerzo académico estamos concluyendo un presente en el que estamos sometidos todos nuestros niños, sin excepción que puedan desarrollar sus talentos y aspirar a una vida digna, es nuestra responsabilidad como sociedad asegurar que la educación sea el pilar que permita a nuestros jóvenes salir adelante y que nadie vea obligado a abandonar sus estudios por trabajar, la erradicación del trabajo no sólo es del Gobierno, también es de toda la sociedad que estamos inmersos en este mundo, todos tenemos que poner un esfuerzo solidario para poder cambiar el rumbo de muchos niños y adolescentes, mi voto a favor".*

Concejal Rumiñahui Lligalo: *"Muchas gracias, yo creo que ya el discurso es suficiente, lo que nosotros queremos sí es que se hagan las cosas efectivas, me sumo al pedido de la hermana que ojalá que estos convenios se hagan plurianuales, para que no se pueda estar nuevamente en trámites y valga la oportunidad las observaciones que también los compañeros y compañeras hacen, como técnicos de la Administración Municipal pues deben hacer las cosas bien, para que no haya esa desconfianza de algunos concejales o concejalas y claro los recursos fiscales, los recursos del pueblo, tienen que manejarse*

adecuadamente y con eso no quiero decir que está mal, simplemente transparentes, correctos y como buenos padres y madres dividiendo, apoyando a todos los hijos e hijas que son nuestros ciudadanos, con esto mi voto a favor y sigo apostando porque la educación es la solución para la crisis económica social de nuestro país".

Concejal Luis Manobanda: *"Bueno, primero pues dar gracias a Dios por esta mañana y a mis compañeros concejales, a mis compañeritas concejalas y a todos quienes honramos en esta mañana la presencia, yo de mi parte estoy muy agradecido a mis compañeros concejales y a mis señoritas concejalas, que así debemos ser, no por ahora, sino todo el tiempo que nos queda en esta Administración dar gracias a Dios de trabajar por el bienestar de todos los ambateños, Ambato necesita muchas necesidades y aspiro que así como hoy sea siempre el momento de seguir participando de la mejor manera, por eso, ambateños nos necesitan mucho para salir adelante, porque hay muchas necesidades en este pueblo y en el mundo entero de aquí de nuestro Ecuador, aspiro compañeros concejales que esto sea una reflexión para todos nosotros y no muchas palabras, sino desde el corazón y desde la mente trabajar por todos los ambateños, eso aspira nuestro Padre Dios y si nosotros trabajamos primero a Dios, nuestro Padre Dios dará las mejores bendiciones, con esto dicho mi voto es a favor y que Dios los bendiga en esta mañana a todos que nos encontramos en esta presencia en esta mañana".*

Concejala Anabell Pérez: *"Gracias, creo que es importante mencionar que es necesario implementar las políticas que permitan tener estos planes, programas, proyectos en beneficio de los grupos de atención prioritaria, en este caso de los niños, niñas, adolescentes y sobre todo también sobre este tema importante como es la atención integral para niños y adolescentes mediante el comedor y refuerzo escolar para erradicar el trabajo infantil es importante y digno de reconocer justamente esta labor social que realizan personas o entidades privadas y que lógicamente la Municipalidad desde un punto de vista no de convenios de buena voluntad, sino de convenios verdaderos, de convenios técnicos, de convenios objetivos, realmente se pueda llegar a un mayor número de niños, niñas y adolescentes, porque nosotros los ambateños no vivimos de buenas voluntades, vivimos y necesitamos soluciones a los problemas que tenemos y este es un asunto importante, la Municipalidad tiene los recursos necesarios y lamentablemente no hay la ejecución eficiente para esos recursos que los ambateños entregan a la Municipalidad a través de sus impuestos, es por ello, señora Alcaldesa que en este espacio de debate, en el único espacio en el que nosotros podemos dar a conocer nuestras ideas y también nuestras consultas técnicas, jurídicas, es justamente para que tanto de forma y de fondo esté bien este proceso, porque en la gestión pública no solamente es necesario el fondo, es necesario la forma para poderle dar justo esta seguridad jurídica a todos los ciudadanos, tanto desde un ámbito de vista personal, en este caso ciudadanos de a pie, como también a las instituciones y organizaciones sociales que a través de estos convenios están ejecutando su misión, que es loable de felicitar, por lo tanto, sí solicito a la parte técnica no solamente presentar proyectos parche, sino realmente hacer un diagnóstico en el ámbito rural, en el ámbito urbano, la Municipalidad cuenta con más de 140 millones de dólares de los cuales se ha ejecutado únicamente un 60% aproximadamente y hay*

Direcciones, como la Dirección de Desarrollo Social, que no llegan ni siquiera al 50% eso señora Alcaldesa tiene usted que analizar y tomar en cuenta estos números rojos que ya le está dando luces, le están alertando, le están diciendo, ¡hey!, por favor, analice, vea si efectivamente estos planes, programas y proyectos están bien planificados y están bien ejecutados, lógicamente dentro de este ámbito si es necesario también mencionar de que estamos a favor de estos proyectos, aunque sea una pequeña migaja del presupuesto, del 1.1%, bueno 55 mil dólares, ojalá se les pudiera asignar más, porque los recursos se encuentran ahí, entonces creo que este tema es un análisis necesario, en función de aquello y considerando estos ámbitos tanto sociales, que van a beneficiar a este grupo de niños, adolescentes lógicamente mi voto es a favor, con la observación de que se complete el expediente determinado y cumpliéndose el artículo 13 de lo que determina la Ordenanza que regula la suscripción de convenios en el GADMA, en este caso con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de programas sociales y también que se observe lo determinado en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas referente a las certificaciones presupuestarias sean estas anuales o plurianuales toda vez que ningún organismo público, si esto sí es importante que lo conozcan de forma, porque parece que conocen el fondo, pero esa es la forma, no, es necesario que para contraer cualquier tipo de obligaciones necesitan contar con la respectiva certificación presupuestaria, con esas observaciones y esperando que la Fundación Don Bosco al menos pueda tener este aliciente pequeño y esperando también que puedan hacer un análisis mucho más amplio y se ponga en conocimiento de Concejo para la aprobación de este proyecto plurianual, mi voto es a favor".

Concejal Diego Proaño: *"Muchas gracias señora Presidente, compañeros, creo que debemos tener coherencia entre lo nacional con lo local y lo que está sucediendo en el mundo entero, hace 40 años atrás los países del sudeste asiático ya nos dieron la lección de lo que hay que hacer, invertir en educación y por eso salieron del subdesarrollo todos los países del sudeste asiático liderados por Japón y ahora por China, entonces en base a eso y teniendo este espacio de una política pública que podemos hacerlo acá, desde el seno del Concejo Municipal, podemos volverle una política pública más efectiva, más eficiente, más eficaz en asignación de los recursos de tal manera que si queremos que haya más inserción en el sistema de educación pública, si queremos que de esos 170 mil niños, niñas y adolescentes que tiene nuestro cantón de Ambato y que muchos de ellos al momento no pueden entrar a la educación especial o a la educación pública por situaciones económicas o porque la infraestructura de estas instituciones no pueden receptarles, su oferta académica no alcanza su presupuesto, porque a veces los ingresos de la familia tampoco alcanzan para enviarles a estudiar y es necesario hacer todo este tipo de apoyos desde lo local, por ese sector informal altísimo que tiene el Ecuador 55.2% y Ambato 21.6% de informalidad, que hay que irle reduciendo, por ese 43% de empleo adecuado, que es bajo el estándar nacional, es indispensable que nosotros ni siquiera dudemos en no apoyar este tipo de situaciones, lo que sí quisiéramos es señora Presidente que se vaya paulatinamente incrementando los presupuestos, los montos y los porcentajes de los presupuestos para que se pueda tener mayor efectividad local, para dar lo que eso sí nos corresponde como Municipalidad una buena vecindad, una buena*

calidad de vida a los 400.000 habitantes, entre ellos niños, niñas y adolescentes; finalmente, para que el gasto público municipal ojalá como ya se dijo, aquellas Direcciones que tienen baja ejecución 40, 50% se tome de parte de esos recursos y se puedan poner en sitios donde más necesita el ambateño, porque el gasto público se convierta realmente en una verdadera inversión pública y porque tenemos que estar ahora más unidos que nunca, mi voto a favor".

Concejal Eliana Rivera: *"Gracias, yo sigo insistiendo que este convenio de 50.000 dólares no vaya a ser suficiente para tantas necesidades que tienen la Fundación, insisto que estos recursos tienen que ser permanentes y progresivos para que vayan beneficiando a muchos niños y que esto será también el beneficio de 200 familias para que puedan ayudarse con estos recursos, siempre es necesario e importante que el Departamento de Desarrollo Social tenga también presente todas las inquietudes vertidas por el seno del Concejo Municipal para que se vayan solventando, porque no es nada difícil, simplemente cumplir con los tiempos y cumplir con todas las normativas para que tengamos aquí en el seno del Concejo la buena toma de decisiones y siempre Eliana Rivera estará apoyando este tipo de iniciativas, convenios y apostándoles a los niños, a las niñas y a los adolescentes, que ya no son el futuro de nuestro cantón, sino son el presente del mismo, así que mi voto a favor por este tipo de iniciativas que vayan en beneficio de nuestros ambateños".*

Concejala Patricia Shaca: *"Muy buenos días, compañeros, señora Alcaldesa, compañeros concejales, a los representantes de la Fundación Don Bosco, lamentablemente la realidad del sector rural, del sector urbano marginal y del sector urbano es también muy notorio para cada uno de nosotros, con respecto al trabajo infantil, con respecto a la desnutrición crónica también que existe en niños, niñas y madres gestantes, es muy notorio y en esta parte yo quisiera enfatizar en una cosa que han mencionado mucho los compañeros, la ciudadanía misma ha mencionado, con respecto a que la Administración Municipal se está enfocando solo en el sector rural, aunque ustedes no lo crean, estas pequeñas obras de alcantarillado, de agua potable, han dado dignidad a esas familias, a esos niños, a esas niñas quienes necesitan de estas obras, felicitar a estas iniciativas que tiene la Administración Municipal y también las anteriores Administraciones Municipales han realizado estas acciones, que por supuesto dan dignidad a estas niñas, a estos niños, a estos adolescentes que necesitan estas actuaciones de las Administraciones y nosotros como Concejo Municipal debemos estar también apoyando estas acciones, porque de una u otra manera nosotros estamos también sumando con un granito de arena para que ellos puedan beneficiarse, el día de hoy son 200 niños, niñas y adolescentes, el día de mañana serán muchos más y este es el compromiso que tenemos cada uno de nosotros al haber ingresado también y al haber realizado y al haber aceptado este gran compromiso de ser concejales, de ser Alcaldesa también de este cantón de Ambato y por ello mi voto a favor".*

Concejal Alex Valladares: *"Muchas gracias, ¿recuerdan lo que pasó hace pocos días en el Hospital Docente Ambato?, donde grupos armados o grupos criminales entraron fuertemente armados y quien encabezaba con un fusil en mano era una adolescente de 15 años, una adolescente de 15 años, probablemente ella no estaba pidiendo tecnicismos,*

lo que ella estaba pidiendo era oportunidad cuando era niña, por eso es que es muy valioso el trabajo que se hace a través de Don Bosco, porque son 200 niños los que son atendidos, 200 adolescentes que probablemente están siendo salvados de esas garras de la delincuencia y del crimen organizado, ¿qué piden ellos?, oportunidad, ¿qué piden ellos?, ser atendidos. En el 2022, en el quinto encuentro o conferencia mundial sobre la erradicación del trabajo infantil donde tuvo una participación muy activa el Papa Francisco, mencionó que el trabajo infantil de millones de adolescentes y de niños hacen que sean privados fundamentalmente de su alegría, fundamentalmente de su alegría y en ese sentido, sí, insisto, la inversión social tiene que ser desde el Gobierno Nacional, desde los Gobiernos Autónomos fundamental porque no solamente la construcción de un puente, insisto, no solamente la construcción de un nuevo parque, hace que las ciudades se desarrollen de mejor manera, es el trabajo social lo fundamental, lo que se tiene que hacer, la inversión social y en ese sentido, probablemente falta por hacer mucho más, pero en ese sentido las pequeñas obras que dan grandes resultados, siempre hay que respaldarlas, en ese sentido mi voto es a favor".

Ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa: *"Yo quiero iniciar saludando a cada uno de quienes hacen de la Fundación Don Bosco, a todo cuerpo el administrativo, operativo y principalmente de quienes hacen el uso del espacio y quienes hacen uso de esta contribución que hacemos como ciudad, ojo, esta contribución no lo hace la Alcaldesa de Ambato, no lo hacen los concejales, lo hacemos los casi 400 mil ambateños y ambateñas que contribuimos a través de nuestra contribución, nos queda mucho todavía por caminar y trabajar, tenemos que trabajar arduamente en proyectos que dignifiquen, en proyectos que devuelvan esperanza, en proyectos que convoquen a nuevas iniciativas, por ello al menos esta Administración no escatimará ningún recurso para apoyar Fundaciones, Organizaciones, Colectivos, Instituciones Públicas-Privadas, quienes deseen apoyar a la mejora de la sociedad ambateña, se han dicho algunos criterios que no voy a responder, porque no cabe al caso, porque en este momento estamos apoyando, porque en este momento estamos analizando lo importante que es seguir, fortalecer este y otro tipo de convenios, yo quiero agradecer a los señores concejales que han dado su apoyo de corazón, también a los que han apoyado de una forma medio particular, pero esto es una clara muestra de que la Administración actual tiene todo el deseo de seguir trabajando, la ejecución presupuestaria del año 2024, sí, cumplimos el 62.50% en el pasado máximo llegaban al 45% eso nunca son capaces de decir, lo dejamos a su conciencia, se ha preguntado si se ha cumplido la ejecución presupuestaria de la asignación del recurso en el año 2024 a la Fundación Don Bosco, se ha cumplido al 100% ¿o no es así hermana y compañeras de la Fundación Don Bosco?, gracias por contestar, porque queda evidente y públicamente, porque aquí nos hacen querer dudar y nos hacen querer que cambiemos nuestro pensamiento y nuestro corazón y nuestra mentalidad de apoyar, ustedes están siendo testigos de aquello; además, también yo creo que lo importante de esto es que exista esta voluntad desde los técnicos, desde las Direcciones y por supuesto desde la máxima autoridad del cantón en realizar el proyecto que hoy estamos conociendo y que lo vamos a aprobar, ratifico nuevamente mi compromiso con los sectores vulnerables, con los sectores de priorización y por supuesto también en seguir asignando los recursos que*

sean necesarios, esta Administración históricamente ha asignado un presupuesto importante, claro eso nunca lo van a decir, les duele aceptar la verdad, pero aquí estamos para poder decir las cosas como son, por nuestra niñez, por nuestra juventud, por los hombres y mujeres que quieren una oportunidad y porque la Fundación Don Bosco siga adelante apoyando a la sociedad del cantón de Ambato y porque esta Administración apoyará mil y cien veces para que puedan contribuir, mi voto es a favor".

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing.Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			

La señora Secretaria Ad-Hoc proclama los resultados: *"Con 14 votos a favor el Concejo Municipal del Cantón Ambato resuelve autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y la Fundación Don Bosco 2025, para la implementación del proyecto: ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MEDIANTE COMEDOR Y REFUERZO ESCOLAR PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL".*

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-048-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. (...)";*
- *Que el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.";*
- *Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 35, establece que: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas*

privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.";

- *Que el artículo 44 del mismo cuerpo legal citado determina que: "El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.- Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales";*

- *Que el artículo 226 de la norma legal invocada manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*

- *Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

- *Que el literal h) del artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: ... h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes;";*

- *Que el artículo 54 ibídem manifiesta que: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: ... j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;";*

- *Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";*

- *Que el literal n) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como una de las atribuciones del alcalde o alcaldesa: "n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia";*

- *Que el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.";*

- *Que el inciso primero del artículo 28 del Código Orgánico Administrativo manifiesta: "Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos."*

- *Que el Código Orgánico Administrativo en su artículo 102 indica: "Retroactividad del acto administrativo favorable. La administración pública puede expedir, con efecto retroactivo, un acto administrativo, solo cuando produzca efectos favorables a la persona y no se lesionen derechos o intereses legítimos de otra.- Los supuestos de hecho para la eficacia retroactiva deben existir en la fecha a la que el acto se retrotraiga. ";*

- *Que el artículo 11 del Código de la Niñez y Adolescencia manifiesta: "Del interés superior del niño.- El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.- Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías.- Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural.- El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla;*

- *Que el artículo 26 del Código señalado determina: "Derecho a una vida digna.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una vida digna, que les permita disfrutar de las condiciones socioeconómicas necesarias para su desarrollo integral...";*

- *Que el artículo 89 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: "Donaciones o asignaciones no reembolsables.- Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.- En el caso de que se traten de asignaciones de gasto permanente no requerirán ser priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.- Estas asignaciones deben constar en los respectivos presupuestos institucionales, en el ámbito de competencia de cada entidad pública. Para este efecto deberán considerar lo siguiente: 1. Toda transferencia a organismos privados debe responder a un proceso de Planificación que permita evidenciar con claridad los objetivos, metas, productos y/o servicios públicos que están prestando a través de organismos privados; 2. Las transferencias de recursos para la ejecución de entes privados deberán ser exclusivamente para temas en el ámbito de las competencias de cada entidad pública otorgante, de conformidad con la Ley; 3. En los convenios debe estipularse claramente el plazo de vigencia de la donación, es decir, que no sea de renovación tácita e indefinida; 4. Las transferencias a universidades privadas se harán exclusivamente a través de la entidad nacional encargada de la educación superior, ciencia, tecnología e innovación, en el caso de la Función Ejecutiva; 5. No se podrán efectuar transferencias para propósitos respecto de los cuales las instituciones deberían realizarlos a través de procesos de contratación pública; 6. Previo al proceso de renovación de un convenio para una transferencia se deberá evaluar los resultados obtenidos; y, 7. Para el caso de las entidades que pertenecen al Presupuesto General del Estado, se debe enviar copia simple del convenio al Ministerio de Finanzas, para seguimiento y registro.- Los consejos o gabinetes sectoriales de política, en el caso de la función ejecutiva; los consejos provinciales y regionales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos.";*

- *Que el artículo 4 de la "Ordenanza que regula la suscripción de convenios entre el GAD Municipalidad de Ambato e instituciones públicas y privadas para la ejecución de programas y proyectos sociales que beneficien a la colectividad del cantón Ambato prescribe: "De los Convenios.- Los convenios que celebre el GAD Municipalidad de Ambato con instituciones públicas o privadas, para la ejecución de programas*

y proyectos sociales en beneficio directo de la colectividad, cuyo monto presupuestario o valorado en especie supere el equivalente al 0,025 por ciento del presupuesto de inversión municipal anual, será aprobado por el Concejo Municipal, para lo cual se contará con los informes técnicos, legales y financieros e informe sobre el uso y destino de los recursos en beneficio de la colectividad Ambateña. El/la Alcalde/sa podrá suscribir bajo su responsabilidad en forma administrativa aquellos convenios que no superen el equivalente al 0,025 por ciento del presupuesto de inversión municipal anual.";

- *Que el artículo 8 del mismo cuerpo normativo cantonal señala: "Aprobación del Concejo Municipal.- En caso de que el convenio exceda el monto autorizado en el art. 4 de la presente Ordenanza, el/la Alcalde/sa remitirá el mismo al Concejo Municipal quienes aprobarán o no su suscripción.";*
- *Que la Misión del GAD Municipalidad de Ambato es: una institución sólida, inclusiva, intercultural que ejecuta obras y brinda servicios de calidad a favor del desarrollo sostenible del cantón Ambato;*
- *Que el GAD Municipalidad de Ambato, a través de la Gestión de Desarrollo Económico, Social y Deportivo, promueve procesos de desarrollo económico local, fortalece el desarrollo integral y sostenido de la población con énfasis en grupos de atención prioritaria e impulsa el deporte recreativo con la participación de sectores comunitarios, públicos y privados; fomentar la garantía de la realización del Sumak Kawsay, al apoyar para que se de atención integral en el cuidado y protección de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad;*
- *Que la Fundación Proyecto Don Bosco desde su creación nació con una filosofía de ayudar a los niños (as) adolescentes de la calle, que viven en condiciones de extrema pobreza, que se encuentran en riesgo, que son vulnerados en sus derechos y propensos al abuso. Mediante la casa de acogimiento transitorio, la Fundación Proyecto Don Bosco durante los 25 años de permanencia, ha acogido a un promedio de 200 niños (as) Y adolescentes, por año, mismos que son de Ambato y otros que han llegado a la ciudad de diferentes provincias del país; quienes en coordinación con los organismos de justicia (Juzgados de la Niñez, JCPDA) para la atención y ayuda a los casos emergentes, la institución desarrolló para los niños (as) y adolescentes un proceso a seguir: la formación educativa, atención de primera instancia mediante el área psicológica, seguimiento y visitas dentro del área social, coordinación con los organismos inherentes para buscar protección o sanción de personas agresoras que pueden ser, a veces, sus mismos padres o familiares u otras personas en general, además de fortalecer el apoyo y seguimiento educativo evitando la deserción educativa;*
- *Que mediante trámite 0880637 de fecha 20 de diciembre de 2024, la Hna. María del Carmen Guano Taipe, representante legal de la Fundación Don Bosco, ingresa la solicitud de suscripción de un nuevo convenio de enero a diciembre del 2025, para el proyecto de "ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES MEDIANTE COMEDOR Y REFUERZO ESCOLAR PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL para el año 2025;*
- *Que con oficio GADMA-SGE-PDE-2025-0017-OF/2025-89 de fecha 13 de enero de 2025 la Secretaría de Gestión Estratégica a través del Jefe de Planeación y Desarrollo Estratégico emite la certificación POA N° 2025-0046 para el convenio Don Bosco 2025, en donde se certifica que la actividad: "FUNDACIÓN DON BOSCO – APOYO ECONÓMICO ATENCIÓN NINA EN SITUACIÓN DE RIESGO Y ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL- SI CONSTA EN EL POA 2025";*
- *Que con fecha 17 de enero de 2025, la Dirección Financiera emite la Certificación Presupuestaria N° 36, en la cual se indica la disponibilidad de los recursos en la partida presupuestaria 780204 en el programa 02, proyecto 001, actividad 003 "Transferencia o Donaciones al Sector Privado no Financiero", por el valor de $55.000.00;*
- *Que mediante oficio N°. GADMA-DCI-2025-0024-OF/2025-7527 de fecha 04 de febrero de 2025, el Mgs. Marlo Brito Fuentes, Director de Cooperación Internacional emite el informe de alineación estratégica del CONVENIO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO Y LA FUNDACIÓN "DON BOSCO" 2025, que en lo principal concluye: "(...) La solicitud de suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO ENTRE LA FUNDACIÓN DON BOSCO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO*

DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES MEDIANTE COMEDOR Y REFUERZO ESCOLAR PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL PARA EL AÑO 2025", se encuentra estratégicamente alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2050, Objetivo Estratégicos del GADMA y al Plan de Gobierno 2023-2027.";

- *Que con oficio N° GADMA-DESD-UDE-2025-0133-OF/2025-7739 de fecha 05 de febrero 2025, la Dirección de Desarrollo Económico, Social y Deportivo remite a Procuraduría Síndica el informe de factibilidad sobre el CONVENIO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO Y LA FUNDACIÓN "DON BOSCO" 2025, en cuya conclusión señala: "Toda vez, que se ha procedido a revisar el proyecto "ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES MEDIANTE COMEDOR Y REFUERZO ESCOLAR PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL" para el año 2025, contando con la disponibilidad presupuestaria y toda la documentación habilitante por ser competencia de la Dirección de Desarrollo Económico, Social y Deportivo es factible continuar con el proceso legal y pertinente de suscripción de este convenio de cooperación interinstitucional.";*

- *Que con oficio GADMA-PS-2025-0800-OF/2025-7739, la Procuraduría Síndica Municipal emite informe a la señora Alcaldesa, con la siguiente conclusión: "El proceso de suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO Y LA FUNDACIÓN DON BOSCO 2025, cumple con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza que regula la suscripción de convenios entre el GAD Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas y Privadas para la Ejecución de Programas o Proyectos Sociales que Beneficien a la colectividad del cantón Ambato.- En este sentido, toda vez que el monto de ejecución del proyecto supera el aporte municipal del equivalente al 0,025 por ciento del presupuesto de inversión municipal anual, es necesario que el BORRADOR del Convenio entre el GADMA y la Fundación Don Bosco, sea remitido al pleno del Concejo Municipal, para su conocimiento, análisis y aprobación, conforme lo dispone el artículo 4 de la Ordenanza en referencia.- Finalmente, una vez que el Cuerpo Edilicio haya autorizado la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO Y LA FUNDACIÓN DON BOSCO 2025, deberá ser remitido a esta dependencia para continuar con el trámite legal correspondiente.";*

- *Que con oficio DA-DC-25-0103 del 07 de marzo de 2025 la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato remite el oficio GADMA-PS-2025-0800-OF de la Procuraduría Síndica Municipal con el que se remite el informe y análisis legal para el trámite de suscripción del convenio GADMA-FUNDACIÓN DON BOSCO 2025, con el fin de que se atienda conforme a derecho;*

En uso de las atribuciones del Concejo Municipal que se encuentran contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en sesión ordinaria del martes ***18 de marzo de 2025****, acogiendo el contenido del oficio DA-DC-25-0103 (FW 7739)*

RESUELVE:

Aprobar y autorizar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO Y LA FUNDACIÓN DON BOSCO 2025", en virtud de que cumple con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza que regula la suscripción de convenios entre el GAD Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas y Privadas para la Ejecución de Programas o Proyectos Sociales que Beneficien a la colectividad del cantón Ambato.-

*Siendo las diez horas con cincuenta y dos minutos salen de la sesión los concejales Luis Manobanda, María José López y Gonzalo Callejas.

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-45.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-45, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y

de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en la parroquia Picaihua, actualmente según catastro municipal ubicado en la calle Marcello Malpighi y calle Sigmund Freud de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad del señor YANSAPANTA CAIZA SEGUNDO CRISTOBAL de estado civil casado, inmueble que será afectado en la calle Marcello Malpighi, considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-45 con la presencia de 10 señores concejales, la ausencia de la abogada María José López, del señor Luis Manobanda, del ingeniero Gonzalo Callejas y la presencia de la señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación **SCM-CERT-062-2025**.

A continuación, la señora Alcaldesa solicita el receso anteriormente requerido.

La señora Secretaria Ad-Hoc declara en receso la sesión ordinaria de Concejo Municipal, siendo las diez horas con cincuenta y tres minutos.

Durante el receso interviene el señor Mauricio Sánchez quien expone sobre algunas irregularidades en la adjudicación de puestos en el Mercado Modelo.

*Siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos ingresan a la sesión los concejales Luis Manobanda, y Gonzalo Callejas.

La señora Secretaria Ad-Hoc reinstala la sesión ordinaria de Concejo Municipal, siendo las once horas con treinta y tres minutos.

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-46.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-46, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector Los Laureles de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Mississippi y calle Alabama de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges señores SALAZAR BELTRÁN FAUSTO NEPTALÍ y ESCOBAR SALINAS ANA MACRINA, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2020".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-46 con la presencia de 12 señores concejales, la ausencia de la abogada María José López y la presencia de la señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la **Certificación SCM-CERT-063-2025.**

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-47.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-47, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la calle Friedrich Loffler y calle Karl Landsteiner, sector Campo Alegre, caserío el Calvario de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de los señores HURTADO PALATE GALO MESÍAS y SUPE SAILEMA MIRIAN HERMINIA, de estado civil casados entre sí, inmueble afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO".

*Siendo las diez once con treinta y cinco minutos sale de la sesión el concejal Carlos Ibarra.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-47 con la presencia de 11 señores concejales, la ausencia del licenciado Carlos Ibarra, de la abogada María José López y la presencia de la señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación **SCM-CERT-064-2025**.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-48.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-48, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen denominado Santa Elena, de la parroquia Quisapincha, hoy según catastro municipal ubicado en la calle Los Reyes sector Santa Elena, de la parroquia Quisapincha, del cantón Ambato, de propiedad de los señores DOMINGUEZ CORONADO LUIS HERNÁN y VILLACRÉS ALDÁS MARIBHEL JACQUELINE, de estado civil casados, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto, "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2019".

*Siendo las diez once con treinta y seis minutos ingresa a la sesión el concejal Carlos Ibarra.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-48 con la presencia de 12 señores concejales, la ausencia de la abogada María José López y la presencia de la señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación **SCM-CERT-065-2025**.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-49.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-49, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social el inmueble ubicado según el certificado de gravamen en el sector Centro, perteneciente a la parroquia Pilahuín, hoy según catastro en la calle Bolívar y Abdón Calderón Primer Lote, en la parroquia Pilahuín, del cantón Ambato, de propiedad de la señora CÁCERES PLAZA DALIA ELVA, de estado civil divorciada; mediante oficio DP-DOT-2024-656 de la dirección de Planificación se informa que dicho que dicho inmueble no cumple el lote mínimo del sector, razón por la cual el sobrante de 103,35m2 se incluye en la expropiación total, esto en consideración al art. 58.3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de igual forma no se considerará el valor de la construcción, ya que según oficio DGS-22-0693 de la Dirección de Gestión de Suelo, no existe permisos para edificar en dicho predio, esto en mandato al art. 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto, "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-49 con la presencia de 12 señores concejales, la ausencia de la abogada María José López y la presencia de la señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación **SCM-CERT-066-2025**.

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0076, suscrito por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, con el cual remite el expediente para el otorgamiento del incentivo deportivo municipal, por el logro alcanzado por la deportista María Caridad Buenaño Araque, con cédula de ciudadanía 1804332631, al haber obtenido el tercer lugar, medalla de bronce en la modalidad individual, en el Panamericano Sub 23, en la disciplina de Squash, llevada a cabo en la ciudad de Bucaramanga- Colombia en octubre del 2024.

Interviene la señora Alcaldesa y dice: *"En este punto me permito tomar nuevamente la palabra, creo que es menester entregar el incentivo y el otorgamiento de este aporte para que nuestra deportista María Caridad Buenaño Araque quien ha logrado obtener el tercer lugar en medalla de bronce en la modalidad individual, en el Panamericano Sub-23, en la disciplina de Squash, llevada a cabo en la ciudad de Bucaramanga - Colombia en el mes de octubre del año 2024 pueda tener este incentivo y por supuesto también en poder reconocer el esfuerzo, el trabajo y sobre todo la disciplina de la joven ambateña en lograr tan importante logro a modo que lo mociono para que pueda ser analizado por el Concejo Municipal".*

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y menciona: *"En efecto todo lo que significa respaldar a las ejecutorias de la gente que se esfuerza vale la pena hacerlo, hay muchas de las veces que solo estamos buscando el error para sancionar y la sociedad y las leyes justamente hacen eso, buscar el error para sancionar, que bueno, esto hay que motivar, el deporte hay que motivarlo, buscar siempre las otras aristas en cambio para apoyar, para felicitar, para que sigan siendo el reflejo, el espejo para la gente que viene tras, de manera que apoyo la moción planteada".*

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el apoyo de los 12 señores concejales a favor, la ausencia de la abogada María José López, el voto a favor de la señora Alcaldesa, por lo tanto, el Concejo Municipal resuelve aprobar el punto número 7".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López				x
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing.Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		13			1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-048-A-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 24 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.";*

- *Que el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional";*

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";*

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*

- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";*

- *Que el artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad";*

- *Que el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;";*

- *Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";*

- *Que el artículo 323 del mismo Código citado en el considerando próximo anterior prescribe: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";*

- *Que el artículo 105 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación señala: "El estado, los gobiernos autónomos descentralizados y las organizaciones deportivas podrán hacer la entrega de cualquier tipo de incentivo a las y los deportistas para su preparación y participación en competencias oficiales nacionales e internacionales.";*

- *Que el artículo 5 de la "Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos", manifiesta: "Procedimiento.- Toda la documentación a la que refieren los artículos 3 y 4, será presentada por el o los deportistas, su representante y/o la Federación Deportiva correspondiente, a la*

Alcaldía, la que inmediatamente requerirá el informe técnico, a la dirección encargada del Deporte; certificación sobre la disponibilidad presupuestaria a la Dirección Financiera y el respectivo informe jurídico, a la Procuraduría Síndica.- Con estos informes la Alcaldía remitirá para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.- En caso de ser aceptado el incentivo, se cumplirá con las disposiciones de la presente Ordenanza.";

- *Que el artículo 6 ibídem señala: "Tabla de asignaciones.- La asignación del incentivo deportivo municipal al o los aspirantes que hubieren cumplido con los requisitos exigidos en esta Ordenanza, será de:*

MEDALLA DE JUEGOS NACIONALES
DEPORTE ESPECIALIZADO FORMATIVO

COMPETENCIA	*ORO*	*PLATA*	*BRONCE*
JUEGOS NACIONALES MENORES, PRE JUVENILES, JUVENILES Y SENIOR	*2 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*1 salario básico unificado del trabajador en general.*	*½ salario básico unificado del trabajador en general.*

MEDALLAS DE EVENTOS INTERNACIONALES OFICIALES
DEPORTE ESPECIALIZADO

COMPETENCIA	*ORO*	*PLATA*	*BRONCE*
CAMPEONATOS SUDAMERICANOS	*5 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*4 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*3 salarios básicos unificados del trabajador en general*
CAMPEONATOS PANAMERICANOS	*6 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*5 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*4 salarios básicos unificados del trabajador en general*
CAMPEONATOS MUNDIALES	*7 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*6 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*5 salarios básicos unificados del trabajador en general*

DEPORTE ADAPTADO

COMPETENCIA	*ORO*	*PLATA*	*BRONCE*
CAMPEONATOS PARA SUDAMERICANOS	*5 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*4 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*3 salarios básicos unificados del trabajador en general*
CAMPEONATOS PARA PANAMERICANOS	*6 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*5 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*4 salarios básicos unificados del trabajador en general*

MEDALLAS DE CICLO OLÍMPICO
DEPORTE ESPECIALIZADO

COMPETENCIA	*ORO*	*PLATA*	*BRONCE*
JUEGOS BOLIVARIANOS	*4 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*2 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*1 salarios básicos unificados del trabajador en general*
JUEGOS SUDAMERICANOS	*6 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*4 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*2 salarios básicos unificados del trabajador en general*

JUEGOS PANAMERICANOS	*7 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*5 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*3 salarios básicos unificados del trabajador en general*
JUEGOS OLÍMPICOS	*10 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*8 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*6 salarios básicos unificados del trabajador en general*

DEPORTE ADAPTADO

COMPETENCIA	*ORO*	*PLATA*	*BRONCE*
JUEGOS SUDAMERICANOS	*6 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*4 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*2 salarios básicos unificados del trabajador en general*
JUEGOS PANAMERICANOS	*7 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*5 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*3 salarios básicos unificados del trabajador en general*
MUNDIAL PARAOLÍMPICOS	*6 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*5 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*4 salarios básicos unificados del trabajador en general*
OLIMPIADAS	*10 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*8 salarios básicos unificados del trabajador en general*	*6 salarios básicos unificados del trabajador en general*

El salario básico unificado será considerado el vigente al momento de haber conseguido el logro deportivo. - Los valores anteriormente señalados serán transferidos a la cuenta que el deportista señale."

- *Que el artículo 1 de la Ordenanza reformatoria a la disposición derogatoria única de la ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos determina: " Reemplácese en la Disposición Derogatoria Única de la Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos, la fecha "16 de diciembre de 2014" por "16 de septiembre de 2014.";*

- *Que la Disposición Transitoria Única de la Ordenanza reformatoria a la disposición derogatoria única de la ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos prescribe: "Los procesos, actuaciones y procedimientos que a la entrada en vigencia de esta Ordenanza no se ejecutaron, continuarán sustanciándose conforme a las resoluciones adoptadas por el Concejo Municipal y quienes se hayan beneficiado no perderán derecho alguno.";*

- *Que mediante solicitud en hoja valorada municipal N° 0880565 la deportista en la disciplina de squash María Caridad Buenaño Araque portadora de la cédula de ciudadanía 1804332631; solicita se aplique lo dispuesto en la Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos, al haber obtenido medalla de bronce en la modalidad individual para el Ecuador, en el Panamericano Sub-23 de Squash llevado a cabo en la ciudad de Bucaramanga, Colombia;*

- *Que con Certificación Presupuestaria N° 157 de fecha de elaboración 04 de febrero de 2025, con un total presupuestario de mil ochocientos cuarenta dólares, para: " INCENTIVO ECONÓMICO POR EL LOGRO ALCANZADO POR LA DEPORTISTA BUENAÑO ARAQUE MARIA CARIDAD, QUIEN OBTUVO EL TERCER LUGAR MEDALLA DE BRONCE EN LA DISCIPLINA DE SQUASH, CAMPEONATO PANAMERICANO SUB 23 DE SQUASH LLEVADO A CABO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - COLOMBIA EN OCTUBRE DE 2024, GADMA-DESD-2025-0155-OF/2025-5721 (SEGÚN ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS DEPORTIVOS)";*

- *Que consta en el expediente CERTIFICACIÓN POA N° 2025-0062, firmado electrónicamente por el Ing. Eduardo León, Analista de Planeación y Alianzas Estratégicas; Ing. Jacinto Céspedes, Jefe de Planeación*

y Desarrollo Estratégico; e, Ing. Diego Chicaiza, Secretario de Gestión Estratégica, con la cual CERTIFICAN QUE LA ACTIVIDAD: APOYOS E INCENTIVOS DEPORTIVOS (ORDENANZA) - ASIGNACIÓN 2024, SI CONSTA EN EL POA 2025;

- *Que mediante oficio GADMA-DESD-UDE-2025-0189- OF / 2025-5721, el Director de Desarrollo Económico, Social y Deportivo (e), respecto del trámite de incentivo deportivo solicitado por la señorita MARIA CARIDAD BUENAÑO, en lo principal informa: "(...) esta documentación SI cumple con todos los requisitos para proceder a dar cumplimiento a lo que establece la Ordenanza de Asignación de Incentivos Deportivos en el cantón Ambato, debiendo ser remitida a Procuraduría Síndica, para el informe jurídico. (...) La deportista María Caridad Buenaño Araque con cédula de ciudadanía 1804332631, se hace acreedor a la asignación de incentivo deportivo de cuatro salarios básicos unificados del trabajador en general, por haber alcanzado el tercer lugar (medalla de bronce) en la disciplina de squash en el Panamericano Sub-23 de Squash llevado a cabo en la ciudad de Bucaramanga, Colombia";*

- *Que mediante oficio GADMA-PS-2025-0575-OF/2025-5721, del 17 de febrero de 2025, la Procuraduría Síndica Municipal en su parte pertinente concluye que: "Revisada que fue la documentación adjunta a la presente solicitud, se concluye que el procedimiento para otorgar el Incentivo Deportivo Municipal, por el logro alcanzado por la deportista MARIA CARIDAD BUENAÑO ARAQUE, con cedula de ciudadanía N° 1804332631, al haber alcanzado el tercer lugar (medalla de bronce), en la disciplina de Squash en los Juegos Panamericanos Sub-23 de Squash llevado a cabo en la ciudad de Bucaramanga, Colombia, este reconocimiento y aprobación se hace en base oficio DESD-UDE-2025-0189-OF/2025-5721, en concordancia con la ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS DEPORTIVOS.- Se han cumplido con todos los requisitos determinados en el artículo 4 de la ordenanza mencionada y cuenta con el informe técnico favorable emitido por la Desarrollo Económico, Social y Deportivo, así como también con la Certificación Presupuestaria No. 157 de fecha 04 de febrero del 2025, con un valor de USD $1,840.00 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS), certificación POA, de fecha 21 de enero del 2025, cumpliéndose con los artículos 4, 5; Y, 6 de la Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos.(...)";*

- *Que con oficio DA-DC-25-0076 del 19 de febrero de 2025, la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, indica: "Este trámite ha sido revisado por las Dependencias Municipales correspondientes, es así que cuenta con la certificación presupuestaria y requisitos establecidos para este efecto; por lo tanto y de acuerdo al Of. GADMA-PS-2025-0575-OF, se concluye que el procedimiento está de acuerdo con la Ordenanza que establece y regula la asignación de Incentivos Deportivos.";*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en sesión ordinaria del martes ***18 de marzo de 2025****, acogiendo el contenido del oficio DA-DC-25-0076. (2025-5721)*

RESUELVE:

Otorgar el Incentivo Deportivo Municipal por el logro alcanzado por la deportista MARIA CARIDAD BUENAÑO ARAQUE, con cédula de ciudadanía N° 1804332631, al haber alcanzado el tercer lugar (medalla de bronce), en la disciplina de Squash en los Juegos Panamericanos Sub-23 de Squash llevado a cabo en la ciudad de Bucaramanga, Colombia, en virtud de que se han cumplido con todos los requisitos determinados en el artículo 4 de la Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos; cuenta con el informe técnico favorable emitido por la Desarrollo Económico, Social y Deportivo, así como también con la Certificación Presupuestaria No. 157 de fecha 04 de febrero del 2025, con un valor de USD $1,840.00 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS), certificación POA, de fecha 21 de enero del 2025.-

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 003-2025 de la Comisión de Uso de Suelo, con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal

"Tratar en segundo y definitivo debate el proyecto de "ORDENANZA DE REFORMA AL PLAN VIAL DE LA CALLE DIONISIO, TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE THALES DE MILETO HASTA LA CALLE PLATÓN, Y REFORMA A LA REFORMA DE LA CALLE DIÓGENES, TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE DIONISIO HASTA LA CALLE ARISTÓTELES" ubicado en la parroquia Pishilata del cantón Ambato, provincia de Tungurahua." (Ref. Of. GADMA-SCM-2025-0469-OF / 2025-6559).

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y solicita que se dé lectura al informe en la parte pertinente.

La señora Secretaria Ad-Hoc con autorización de presidencia procede conforme lo requerido y da lectura a la conclusión y recomendación del informe N° 003-2025 de la Comisión de Uso de Suelo.

Retoma su intervención el concejal Carlos Ibarra y solicita que se abra el debate.

La señora Alcaldesa pide que se proyecte la ordenanza; además, indica que esta aperturado el debate.

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura a los artículos 1, 2, 3 y Disposición Final Única.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y pregunta si en el literal a) la palabra *"Este"* se refiere al lado este o a ese documento, por lo que sugiere dejar *"producto de una división aprobada"*; también, solicita que en la Disposición Final se cambie de *"página web institucional"* a *"sitio web institucional"*.

Interviene el concejal Carlos Ibarra diciendo: *"La Comisión acepta las observaciones, pero se refiere no al punto cardinal, sino al posesivo este, de esto, creo que la mayúscula está demás, si no hay más observaciones, comentando que había sido analizado con los técnicos y las regulaciones que establece cada una de las ordenanzas colaterales habían sido analizadas a profundidad, en este sentido mociono la aprobación de la presente ordenanza"*; moción que tiene el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el apoyo de los 12 señores concejales, la ausencia de la abogada María José López y el voto a favor de la señora Alcaldesa, por lo tanto, se aprueba en segundo y definitivo debate la Ordenanza de reforma al plan vial de la calle Dionisio, tramo comprendido desde la calle Thales de Mileto hasta la calle Platón, y reforma a la reforma de la calle Diógenes, tramo comprendido desde la calle Dionisio hasta la calle Aristóteles ubicado en la parroquia Pishilata del cantón Ambato, provincia de Tungurahua"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			

2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López				x
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing.Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		13			1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-049-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador.";*
- *Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*
- *Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del Concejo Municipal: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";*
- *Que el mismo cuerpo legal en su artículo 322 menciona: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán*

presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. (...).";

- *Que con documento signado con SCM-CERT-294-2024, la Secretaría del Concejo Municipal certifica que, en sesión ordinaria del martes* ***19 de noviembre de 2024,*** *conoció como vigésimo primer punto del Orden del Día N° 045-O-2024, el contenido del informe 029-2024 de la Comisión de Uso de Suelo, notificado con Of. SCM-24-1198 de esta Secretaría del Concejo Municipal; y trató en primer debate del proyecto de "Ordenanza de Reforma al Plan Vial de la calle Dionisio, tramo comprendido desde la calle Thales de Mileto hasta la calle Platón y Reforma a la reforma de la calle Diógenes, tramo comprendido desde la calle Diógenes hasta la calle Aristóteles ubicada en la parroquia Pishilata del cantón Ambato, provincia de Tungurahua", sin observaciones;*
- *Que con informe 003-2025 la Comisión de Uso de Suelo recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Tratar en segundo y definitivo debate el proyecto de "ORDENANZA DE REFORMA AL PLAN VIAL DE LA CALLE DIONISIO, TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE THALES DE MILETO HASTA LA CALLE PLATÓN Y REFORMA A LA REFORMA DE LA CALLE DIÓGENES, TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE DIONISIO HASTA LA CALLE ARISTÓTELES UBICADA EN LA PARROQUIA PISHILATA DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA.";*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes ***18 de marzo de 2025****, acogiendo el contenido del informe 003-2025 de la Comisión de Uso de Suelo (FW 6559)*

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la "ORDENANZA DE REFORMA AL PLAN VIAL DE LA CALLE DIONISIO, TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE THALES DE MILETO HASTA LA CALLE PLATÓN Y REFORMA A LA REFORMA DE LA CALLE DIÓGENES, TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE DIONISIO HASTA LA CALLE ARISTÓTELES UBICADA EN LA PARROQUIA PISHILATA DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA".

LA NUEVA HISTORIA

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 004-2025 de la Comisión de Uso de Suelo, con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal "Tratar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza de Reforma al plan Vial de la calle Los Caquis Tramo Comprendido desde la Calle las Níspolas hasta la calle los Chamburos ubicada en la Parroquia San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato, provincia de Tungurahua." (Ref. Of. GADMA-SCM-2025-0472-OF / 2025-7112).

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y solicita que se dé lectura al informe en la parte pertinente.

La señora Secretaria Ad-Hoc con autorización de presidencia procede conforme lo requerido y da lectura a la conclusión y recomendación del informe N° 004-2025 de la Comisión de Uso de Suelo.

Retoma su intervención el concejal Carlos Ibarra y solicita que se aperture el debate.

La señora Alcaldesa indica que esta aperturado el debate; a continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura a los artículos 1, 2, 3 y Disposición Final Única.

*Siendo las diez once con cincuenta y tres minutos ingresa a la sesión la concejala María José López.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y consulta si en el artículo 1 es necesario que se coloque *"se desplaza el eje casi en su totalidad en dirección este"*, ya que podría quedarse: *"se desplaza el eje en dirección este"*.

Seguidamente, interviene la concejala María José López y dice: *"Bueno, ojalá pueda intervenir la parte técnica veo que no está Planificación quizá nos pueda ayudar el arquitecto Manuel Guzmán, sin embargo, el tema de que vaya el "casi" nos acaban de decir desde la parte técnica que quiere decir que no es totalmente y por eso sí es importante que se coloque como nos han enviado en la propuesta, esto fue analizado en la Comisión, si es que no se acoge la observación, quisiera primero escuchar la parte técnica para que de ahí podamos tomar una decisión y con ello mocionaría la aprobación de este proyecto de ordenanza"*.

Toma la palabra el arquitecto Elvis Rogel funcionario de la Dirección de Planificación e indica que es muy necesario poner la palabra *"casi"*, ya que la vía tiene varias curvaturas, por ende, se entiende de que en unas partes se va a modificar el eje y en otras partes va a quedar tal cual.

Retoma su intervención la concejala María José López expresando: "Gracias señora Alcaldesa, ratificando lo que dice la parte técnica, con ello mocionaría que se apruebe el proyecto de ordenanza, tal cual ha sido presentado por la Comisión de Uso de Suelo".

La señora Alcaldesa pregunta si existe alguna inquietud más; y, al verificar que no existen intervenciones cierra el debate.

Al existir el apoyo del Licenciado Carlos Ibarra a la moción, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto unánime de los 13 señores concejales a favor, el voto a favor de la señora Alcaldesa, por lo tanto, el Concejo Municipal del cantón Ambato resuelve, aprobar en segundo y definitivo debate la Ordenanza de Reforma al plan Vial de la calle Los Caquis Tramo Comprendido desde la Calle las Níspolas hasta la calle los Chamburos ubicada en la Parroquia San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato, provincia de Tungurahua"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing.Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			

11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-050-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador.";*
- *Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*
- *Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del Concejo Municipal: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";*
- *Que el mismo cuerpo legal en su artículo 322 menciona: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. (...).";*
- *Que con documento signado con SCM-CERT-329-2024, la Secretaría del Concejo Municipal certifica que, en sesión ordinaria del martes* ***17 de diciembre de 2024,*** *conoció como vigésimo cuarto punto del Orden del Día N° 049-O-2024, el contenido del informe 036-2024 de la Comisión de Uso de Suelo, notificado a la Alcaldía con oficio SCM-24-1245; y, trató en primer debate el proyecto de "Ordenanza de Reforma al plan Vial de la calle Los Caquis Tramo Comprendido desde la Calle Las Níspolas hasta la*

calle los Chamburos ubicada en la Parroquia San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua", sin observaciones;

- *Que con informe 004-2025 la Comisión de Uso de Suelo recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Tratar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza de Reforma al plan Vial de la calle Los Caquis Tramo Comprendido desde la Calle las Níspolas hasta la calle los Chamburos ubicada en la Parroquia San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua.";*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes ***18 de marzo de 2025****, acogiendo el contenido del informe 004-2025 de la Comisión de Uso de Suelo (FW 7112)*

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de Reforma al plan Vial de la calle Los Caquis Tramo Comprendido desde la Calle las Níspolas hasta la calle los Chamburos ubicada en la Parroquia San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua".-

10. **Continuación de la aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de "Ordenanza que Regula y promueve el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato." (Ref. Inf. N° 001-2025 de la Comisión de Codificación Normativa, Of. GADMA-SCM-2025-0420-OF / 2024-71186).**

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y solicita que se proyecte el artículo en el que se quedaron para continuar con el tratamiento.

La señora Secretaria Ad-Hoc certifica que se encuentra aprobado hasta el artículo nuevo 22, por lo que procede a dar lectura al Artículo nuevo 23.

A continuación, interviene la concejala Eliana Rivera y mociona la aprobación del artículo.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y manifiesta: *"Solo por un orden de que guarde sentido el articulado, proponer una mejor redacción: "Los ciudadanos que individualmente tengan interés en participar de la sesión de la ACPCyCS o alguno de los puntos del orden del día, tendrán únicamente derecho a voz y para ello la presidencia concederá máximo 10 minutos para su intervención", solo con esa modificación, por favor, para que guarde sentido el articulado".*

Interviene el concejal Rumiñahui Lligalo indicando que le causa duda el nombre del artículo 23, ya que en el artículo se detalla sobre la intervención, por lo que sugiere que se ponga: *"Intervención de los actores o intervención de la ciudadanía".*

La concejala Eliana Rivera expresa: *"Más bien aquí es la intervención de los ciudadanos, entonces si pudiéramos ponerle, en vez de "actores", "ciudadanos" y que tengan derecho a voz y diez minutos".*

A continuación, el concejal Diego Proaño sugiere que de la frase: *"únicamente derecho a voz"* se elimine la palabra *"únicamente"*, porque pareciera que se le está poniendo una camisa de fuerza.

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo 23 con los cambios realizados.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y mociona la aprobación; moción que tiene el apoyo correspondiente del Ing. Gonzalo Callejas.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto unánime de los 13 señores concejales a favor, el voto a favor de la señora Alcaldesa, por lo tanto, se aprueba el texto del artículo 23"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing.Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc dando lectura al Artículo nuevo 24.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y mociona la aprobación; moción que tiene el apoyo correspondiente del Ing. Gonzalo Callejas.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto unánime de los 13 señores concejales a favor, el voto a favor de la señora Alcaldesa, por lo tanto, se aprueba el texto del artículo 24"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing.Rumiñahui Lligalo	x			

8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo nuevo 25.

Toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y dice: *"Yo quisiera hacer un corolario de esta sección, si me permite amiga concejal Eliana, de la sección dos, fijémonos lo que estamos planteando aquí como Participación Ciudadana, encargado de participar, velar, verificar y conocer los procesos de formulación de los planes de desarrollo, así como las políticas locales y sectoriales que se lo elaborarán a partir de las prioridades, este Comité va a velar las prioridades y ahí viene el análisis para la Comisión, en la conformación, yo sé que no estamos tratando este artículo siguiente, pero por favor, permítanme hacer un análisis integral de la sección, en la conformación y olvidémonos de lo que estamos viviendo actualmente, veamos la proyección de aquí en adelante en la Administración, en la conformación, el punto uno, el tres, cinco, los decide el administrador de turno, el Alcalde de ese momento, cuando estamos hablando de una Ordenanza de Participación Ciudadana y fíjense lo siguiente, en el artículo 28, funciones y atribuciones, habla de velar por la coherencia del PDyOT cantonal con los planes de los demás niveles de Gobierno, entre otras cosas, velar por la coherencia que estamos teniendo y regresamos al artículo que ya aprobamos, simplemente para el análisis que estoy planteando en las finalidades, artículo 13 y dice: Crear sostenibilidad del proceso independientemente de la voluntad de las autoridades de turno, cambios políticos y administrativos, entonces si nosotros estamos tratando de velar por una estabilidad de un plan de orden territorial y fijando las estrategias y las prioridades que vamos a tener en cada Administración ustedes saben que en cada Administración venimos con un nuevo planteamiento de PDyOT y no tenemos la forma de analizar qué pasó con el PDyOT anterior y el anterior a esa y como nosotros adaptamos las realidades de nuestro momento en el tiempo en función de tener esas adaptaciones, entonces la crítica totalmente constructiva para el equipo que elaboró este proyecto, es el hecho de que le estamos dando una suerte de hiperpresidencialismo a la decisión, utilizando los términos que utiliza el Gobierno Central, porque no hay el término hiperalcaldeísmo, es decir, la persona que está de turno, la persona que en ese momento está administrando la ciudad tiene acumulado gran parte de la decisión para definir quiénes son los actores que van a velar por la prioridad y la priorización que tenga el desarrollo del plan de Ambato en este caso, entonces yo sí lo someto a un análisis entre todos para ver cómo podemos mejorar esa situación para que haya una verdadera participación ciudadana que es el objeto de esta ordenanza, entonces me permito hacer un análisis integral de la sección en función de que podamos aportar y ver cómo mejoramos primero la selección de los representantes, yo no veo aquí que estén, por ejemplo, especialistas en urbanismo, plan de desarrollo territorial, personas que tal vez ya*

participaron de planes de desarrollo anteriores y que podrían de alguna u otra forma justificar el por qué hicieron lo que hicieron en ese momento y el por qué nosotros deberíamos cambiar en este nuevo momento, así es que eso quiero poner sobre la mesa, colegas, señora Alcaldesa, para que podamos discutir y perfeccionar este documento bien intencionado acá, nada más".

Interviene el concejal Carlos Ibarra manifestando: *"En efecto la propuesta tiene su asidero dentro de, a mi entender, de la responsabilidad que tiene quien ejerce la labor en representación del pueblo como Alcalde o Alcaldesa, es la voluntad de un pueblo la que le pone allí, por tanto, cuando acierta no es responsabilidad del que acierta o de que está arriba, pero cuando no acierta, ahí sí la culpa es del burgo maestro o de quien haga las veces en ese entonces, de tal manera considero que hay una responsabilidad que la asume y por tener esa gran responsabilidad, considero que debe tener esa posibilidad de tener sus representantes en los que pueda confiar".*

La concejala Sabina Gamboa expresa: *"Creo que no comprendieron el espíritu y la naturaleza de la intervención del compañero Callejas, hablaba de la conformación y estoy comprendiendo efectivamente que de parte de la sociedad civil van a existir simplemente 3 coordinadores, no comparto con la última intervención en el sentido de que es la primera autoridad la que va a tener que decidir y poner a sus personas de confianza, porque en la integración no están personas de confianza, están los representantes del Gobierno Provincial, del Concejo Municipal y el único que sí efectivamente es de confianza es el Director de Planificación, pero comprendo el espíritu de lo que el compañero Callejas nos quiso comunicar en sentido de entender para qué está el Consejo de Planificación Participativa y que terminan siendo estos unos espacios, un cuerpo colegiado en donde efectivamente se tiene que conocer la formulación de los planes de desarrollo, los planes de desarrollo son fundamentales en varios temas, también urbanísticos, entonces comprendo la necesidad de contar con un tema incluso de asesoramiento de los colegios de arquitectos capaz por ser un cuerpo colegiado que también está integrado, creo que es meritorio analizar la forma de participación de los diferentes cuerpos colegiados, ya sea de arquitectos, de los ingenieros civiles en temas urbanísticos para tener claridad acerca de cómo se va a realizar este plan de desarrollo y estas políticas locales que efectivamente yo creo que siguen siendo una falencia, no sólo en este Gobierno Autónomo, sino en varios Gobiernos Autónomos Descentralizados, los planes de desarrollo deben verse a largo plazo, no son cortoplacistas, no puede cada cuatro años reinventarse un plan de desarrollo, es por eso que a veces las ciudades parece que van en tumbos, porque no se tiene claridades acerca de hacia dónde se tiene que ir y comparto la visión del concejal Callejas, simplemente invito y exhorto al Concejo Municipal a que podamos pensar la figura a través de las cuales se puede integrar a los demás cuerpos colegiados para la elaboración, es decir, para velar y verificar la formulación de estos planes de desarrollo, es decir, comprendiendo la magnitud y entendiendo cómo funciona el Consejo de Planificación, estoy haciendo un símil también que está funcionando casi tal cual como la Asamblea, entonces aquí se invita por favor a la Asamblea Participativa, la que acabamos de revisar, no se confundan con la Asamblea Nacional, invito a los técnicos*

que nos puedan por favor dar apoyo técnico en ese sentido para encajar un poco el espíritu de la petición que está realizando el concejal".

A continuación, interviene la señora Alcaldesa y expresa: *"Si sería importante estimados concejales para poder avanzar de que sus apreciaciones o sus análisis sean acompañados también de una propuesta, con eso, obviamente nosotros estaríamos avanzando".*

El concejal Carlos Ibarra en uso de la palabra menciona: *"Claro la lucidez, la extrema lucidez de alguna gente creen ya conocer todo y había un filósofo griego que decía: "Solo sé que nada sé", de manera que los que saben todo, no sé cuánto realmente saben y dentro de la modesta interpretación que estamos haciendo a lo que se está aquí tratando, debo manifestar que el grupo constituido verá los técnicos que deba convocar para que ayuden en la planificación correspondiente".*

*Siendo las doce horas con quince minutos sale de la sesión el concejal Rumiñahui Lligalo.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y dice: *"Yo sí quiero mencionar un tema importante y sobre todo considerarlo en la frase final del compañero, solo sé que nada sé, pero si no sabemos, investiguemos, justamente ese es el aspecto, entonces dentro de este ámbito compañeros concejales el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 28, habla sobre la conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, es importante con este tema los argumentos correspondientes del por qué en este caso en la ordenanza de lo que ha propuesto la Comisión hace referencia a este punto, sin embargo, la propuesta en este tema señora Alcaldesa es que en la definición no se mencione qué va a hacer, porque ya más abajo existe el articulado de sus funciones, que también están establecidas en el Código de Planificación y de Finanzas Públicas en su artículo 28 y 29, entonces en ese sentido también habla sobre la conformación, también hace referencia a cuáles son los entes o las personas que deben participar en este caso, en su artículo 28 hace referencia a la conformación y ahí menciona prácticamente que es la máxima autoridad del Ejecutivo local, luego hace referencia que será representante también o será integrado por un representante del Legislativo local, hace referencia a que debe participar aquí un servidor encargado de la planificación, así como 3 funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado designado por la máxima autoridad del Ejecutivo local, hace referencia que tiene que estar conformado por 3 representantes legales o delegados de las instancias de participación conforme a los actos normativos, es decir, conforme a lo que ya se aprobó anteriormente en los artículos de esta ordenanza, hace referencia la participación o la representación de los niveles de Gobierno, en este caso rural, que son quienes deben conformar este Consejo de Planificación, por lo tanto, la propuesta en este primer articulado señora Alcaldesa, sería que en la definición únicamente se mencione, que es un cuerpo colegiado integrado por representantes de acuerdo al acto normativo pertinente, para que no se identifique o no se mencione qué es lo que van a hacer en cuanto al tema de participar, velar, verificar y conocer, que entiendo son las funciones o las primeras palabras de las funciones que están estipuladas en el Código de Planificación, entonces esa sería la propuesta en esta primera instancia a los compañeros miembros de la*

Comisión para que en este caso se pueda considerarlo y ya en el artículo 27 lógicamente en la conformación ir definiendo con algunas inquietudes que también tengo en este tema de acuerdo a la propuesta de la Comisión".

Interviene la señora Alcaldesa expresando: *"Solamente para poder ubicar todos en qué materia nos encontramos, porque me parece que hay una pequeña confusión, algunos análisis que se han vertido, estamos en el artículo en donde estamos hablando de definición, entonces solamente quería mencionarles para que por favor analicemos acorde a este articulado, entonces obedece a que se puedan desarrollar este análisis, estamos en el artículo de definición, más adelante hablaremos del tema de conformación en donde podamos poner sobre la mesa algunos análisis, si es que así lo pudiesen realizar".*

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y dice: *"En efecto, estamos en este artículo de definición, si es que no hay ninguna otra observación, para que, por favor, se pueda aprobar el artículo con los cambios respectivos, si es que habido y luego ya posteriormente pasaremos al artículo de la conformación"*; moción que tiene el apoyo correspondiente.

Una vez acogidas las sugerencias la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto unánime de 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Rumiñahui Lligalo, el voto a favor de la señora Alcaldesa, por lo tanto, se aprueba el texto del artículo 25".*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing.Rumiñahui Lligalo				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	Total:	13			1

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc dando lectura al Artículo nuevo 26.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y dice: *"Gracias señora Alcaldesa, en este ámbito, en este articulado, lógicamente entiendo se está regulando en función de lo que determina el Código de Planificación y Finanzas Públicas, sin embargo, en este tema hace referencia en el Código únicamente a, por ejemplo, la máxima autoridad del Ejecutivo*

local será quien integrará este Comité, pero no hace referencia a ningún delegado, en el numeral 5 hace referencia a: El/la Directora/a de Planificación como miembro nato; y, tres funcionarios del GADMA designados por el /la Alcalde/sa o su delegado", entonces aquí hace referencia en el Código de Finanzas Publicas al Ejecutivo Cantonal, mas no a ningún delegado, entonces en esta normativa nosotros en esta ordenanza se estaría generando una función o una atribución o un delegado que el Código no hace referencia a este punto, entonces no sé si señorita compañera Presidenta de la Comisión se podría omitir esta palabra del "delegado" porque se estaría contradiciendo con lo que determina el Código de Finanzas y de Planificación en el tema de los delegados".

Interviene la concejala Eliana Rivera y dice: *"Esa era mi intervención para poder quitar "su delegado", porque un delegado no puede delegar a otro delegado, sino más bien tiene que estar solamente designado por la Alcaldesa, si tiene que quitarse la palabra delegado. Y lo otro, la propuesta de la compañera Anabell con gusto".*

Toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y sugiere que se incluya algún miembro del Colegio de Arquitectos o alguien que haya conformado un PDyOT anterior.

Interviene el abogado Wilson Quezada del área técnica y dice: *"Efectivamente el artículo 26 determina cómo está la conformación y esto en base a lo que dice el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reforma, ahí habla de los representantes de la ciudadanía, en el proyecto de ordenanza nosotros estamos planteando los 3 Comités de Gestión Ciudadana, efectivamente las bases serán consideradas como los grupos de interés que mediante un proceso democrático tendrán que elegir, ejemplo, dentro del Comité de Gestión Urbana y Rural podría estar el Colegio de Arquitectos y dentro de un proceso democrático si los representantes lo eligen pasará a formar parte de este cuerpo colegiado".*

*Siendo las doce horas con veinte y seis minutos ingresa a la sesión el concejal Rumiñahui Lligalo.

A continuación, interviene la concejala María José López y manifiesta: *"Hay que volver a distinguir el tema de la representatividad ciudadana, no necesariamente los ciudadanos deben verse representados por la academia o por los gremios profesionales, por ello es que es indispensable y yo voy a apoyar la propuesta que ha hecho el compañero Gonzalo Callejas, para que si es posible se integre a un nuevo miembro, sea un representante de la Academia o de los colegios profesionales, porque realmente creo que algo que hace falta no solamente en la Asamblea, sino en general en toda institución es la parte técnica y como bien lo expresa el compañero quizá vamos con buenas voluntades, quizá hay ciudadanos que representan a diversos intereses sociales, pero no se tiene la experticia técnica que pueda contrastar a la institucional, porque lógicamente el Municipio va con su propuesta, pero no necesariamente quienes van a estar en esa mesa tienen la calidad de un profesional que pueda analizar ese tema de una manera más técnica que social, por eso yo sí quiero apoyar lo que ha dicho Gonzalo, para que se integre a un representante de la academia o a un representante de los colegios profesionales".*

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza e indica que está de acuerdo en que se incluya a la Academia, pero también pide analizar que se incluya a un representante de los tres movimientos indígenas.

Interviene el abogado Wilson Quezada del área técnica y en primer lugar da lectura al numeral 4 del artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; posteriormente continúa diciendo: *"Entonces es expreso, o sea, si hablamos de tres representantes, ahora ¿cómo se van a elegir?, las instancias de participación, el proyecto de ordenanza ya lo está considerando el tema de la Asamblea Cantonal y también los grupos de interés, cómo se vayan a conformar, entonces lo que determina la ley no es directamente ya incluirles aquí a los representantes dentro del Consejo de Planificación, más bien tienen que llevarse un proceso desde los ciudadanos para que tengan los tres representantes, de acuerdo a lo que dice el artículo 28 el numeral 4 del Código de Planificación y Finanzas Públicas".*

La concejala Anabell Pérez en uso de la palabra menciona: *"Yo creo que es importante compañeros concejales, mencionar que la conformación de este Consejo de Planificación ya está determinado en la ley, es decir, en el Código de Planificación y Finanzas Públicas, sin embargo, de una u otra forma, para que se pueda tener mayor participación sería importante reconsiderar probablemente y ahí sí más bien consulto a todos los compañeros, la reconsideración del artículo de la conformación de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana, entonces ahí es en donde se podría incorporar varios otros sectores, no es cierto, para que de este sector o de esta Asamblea salgan los representantes y formen parte del Consejo de Planificación que lo determina el Código de Finanzas Públicas, a fin de que se puedan realizar los procesos en legal y debida forma, ese sería el planteamiento compañeros concejales".*

Interviene la señora Alcaldesa manifestando: *"Compañeros y compañeras concejales, yo quiero agradecer profundamente el análisis que ustedes están realizando, totalmente de acuerdo, entre más actores puedan ser parte del análisis, de la planificación y de la visión de ciudad, bienvenido sea, todos quienes desean participar, me parece algo muy importante en donde precisamente se han vertido la posibilidad de incluir al colegio, puede ser al colegio de arquitectos, al colegio de abogados, al colegio de ingenieros civiles, a la academia, también se ha mencionado incluir a los pueblos y nacionalidades representados por los tres movimientos que existen en el cantón de Ambato, en ese sentido, también existe una propuesta para poder retomar un artículo que ya lo aprobamos, pero si existe la voluntad política de todos para poder desarrollar este proceso, hagámoslo, es ahora o nunca, yo quisiera invitarles a todos los compañeros a reflexionar, a analizar, a profundizar estas propuestas que me parecen muy bien, que me parecen válidas, que me parecen que son correctas y adecuadas, por ello, para poder analizar un poco más y a profundidad y traer directamente las propuestas y poder apoyar, vamos a tomarnos un receso de una hora".*

Siendo las doce horas con treinta y dos minutos, la señora Secretaria Ad-Hoc declara en receso la sesión ordinaria de Concejo Municipal.

Interviene la señora Alcaldesa y solicita continuar con el análisis de la ordenanza.

La señora Secretaria Ad-Hoc, siendo las trece horas con cincuenta y dos minutos reinstala la sesión ordinaria de Concejo Municipal en presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
2. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
3. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
4. Abogada María José López Cobo.
5.Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
6. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
7. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.

No se encuentran al inicio de la reinstalación de la sesión de Concejo Municipal los ediles: Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo, señor Luis Patricio Lozada Núñez, ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari, economista Telmo Diego Proaño Córdova, licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalán y Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

Seguidamente informa que se estaba analizando el artículo 26.

Toma la palara la concejala Eliana Rivera y dice: *"En vista de que ya se ha debatido en este artículo y ya está especificado en el Consejo de Planificación y Finanzas, para que por favor el artículo en mención, si no hay ninguna otra observación se pueda aprobar señora Alcaldesa";* moción que tiene el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de 7 señores concejales, el voto de la señora Alcaldesa y la ausencia de la ingeniera Sandra Caiza, del señor Patricio Lozada, del ingeniero Rumiñahui Lligalo, del economista Diego Proaño, de la licenciada Patricia Shaca y del abogado Alex Valladares, por lo tanto, se aprueba el texto del artículo 26".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza				x
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada				x
7	Ing.Rumiñahui Lligalo				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			

10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca				x
13	Abg. Alex Valladares				x
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		8			6

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc dando lectura al Artículo nuevo 27.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y solicita escuchar a la concejala Anabell Pérez si es que tiene alguna observación, caso contrario mociona su aprobación; moción que tiene el apoyo correspondiente.

Interviene la concejala Anabell Pérez y dice: *"Justamente previo a la aprobación de la moción, porque si hay un cambio que quiero plantear, es el tema de que, dice ahí "Participar en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes", pero la normativa es específica, en el numeral 5 en donde hace referencia a que es necesario o este Concejo va a conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial, entonces si sería importante colocar este tema en el numeral número 1 o si no desagregarlo, incorporándole tal vez otro numeral en donde se haga referencia a este punto compañera concejal, Presidenta de la comisión, que se coloque: "Participar en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial"".*

*Siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos ingresa a la sesión la concejala Patricia Shaca.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y dice: *"El momento que le pusimos planes, nosotros nos referíamos también al PUGS y a todos los planes distintos que pueden haber, por eso le poníamos planes en su plural y ahorita al trabajar solamente estamos diciendo el Plan de Ordenamiento Territorial".*

Retoma su intervención la concejala Anabell Pérez expresando: *"Entonces más bien sería importante desagregarle, dejarle solamente el número 1 como: Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas" e incorporar otro numeral aparte que diga: "Conocer los informes de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial"".*

La concejala Eliana Rivera solicita que se deje el numeral 1 tal cual esta y agregar un segundo numeral.

Una vez acogidas las observaciones, la concejala Eliana Rivera mociona la aprobación del artículo; moción que tiene el apoyo del ingeniero Gonzalo Callejas.

*Siendo las catorce horas con cero minutos ingresa a la sesión el concejal Alex Valladares.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto favorable de los 9 señores concejales, la ausencia de la ingeniera Sandra Caiza, del*

señor Patricio Lozada, del ingeniero Rumiñahui Lligalo, del economista Diego Proaño y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo número 27".

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza				x
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada				x
7	Ing.Rumiñahui Lligalo				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		10			4

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo nuevo 28.
Toma la palabra la concejala Eliana Rivera e indica que, si no existe ninguna observación, mociona la aprobación; moción que tiene el apoyo del Ing. Gonzalo Callejas.

Interviene la concejala María José López y dice: *"Para tener coherencia con lo que se hizo antes, recordarán que del Alcalde o Alcaldesa se eliminó el delegado, debería únicamente quedar: "Será presidido por el/la Alcalde/sa y dirigirá las sesiones", sin la palabra delegado, que se eliminó en artículos anteriores".*

La concejala Sabina Gamboa en uso de la palabra sugiere lo siguiente: *"Las sesiones serán presididas y dirigidas por el Alcalde/sa".*

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo con los cambios realizados.

Toma la palabra la concejala María José López y sugiere que de la palabra *"presidente/a"*, se elimine la *"/a"*, ya que presidente abarca a ambos géneros, masculino y femenino.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de 9 señores concejales, la ausencia de la ingeniera Sandra Caiza, del señor Patricio Lozada, del ingeniero Rumiñahui Lligalo, del economista Diego Proaño y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo número 28".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza				x

2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada				x
7	Ing.Rumiñahui Lligalo				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		10			4

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc dando lectura al Artículo nuevo 29.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y sugiere el siguiente texto mejorando la redacción: *"El/la Secretario/a titular del CPP del GADMA será el responsable de la dependencia encargada de participación ciudadana y control social y será el responsable de llevar el registro de convocatorias".*
Seguidamente, la concejala Patricia Shaca sugiere que se incluya: "*será responsable de custodiar y llevar el registro de convocatorias".*

*Siendo las catorce horas con ocho minutos ingresa a la sesión la concejala Sandra Caiza.
La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo 29 con los cambios e inclusiones realizadas.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y sugiere incluir *"e informes"*; además, mociona la aprobación del artículo; moción que tiene el apoyo del Ing. Gonzalo Callejas.

Una vez mas la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo 29 con las inclusiones realizadas.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de 10 señores concejales, la ausencia del señor Patricio Lozada, del ingeniero Rumiñahui Lligalo y del economista Diego Proaño, el voto a favor de la señora Alcaldesa se aprueba el texto del artículo 29".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada				x
7	Ing.Rumiñahui Lligalo				x

8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		11			3

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo nuevo 30.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y mociona la aprobación del artículo; moción que tiene el apoyo correspondiente.

Antes de pasar a votación, interviene la concejala María José López y sugiere que en todo el texto de la ordenanza de la palabra *"presidente"*, se elimine la *"/a"*.

Interviene la señora Alcaldesa expresando: *"Yo creo que eso no va a quitar absolutamente nada, yo pienso que nosotros las mujeres en una palabrita nos sentimos representadas, ahora en este caso no solamente es Alcalde, sino Alcaldesa, habemos Presidentes y Presidentas, en ese sentido, estaría de acuerdo que se quede tal cual como está, así es que aprobaría su moción presentada concejala Eliana Rivera"*.

Una vez más interviene la concejala María José López y dice: *"No es por género o porque las mujeres no se sientan identificadas, es por lenguaje, Gerente, Presidente, ya identifica a hombres y mujeres y esto se aceptó hoy en la propuesta del artículo anterior, siendo coherente a esa aceptación es que estoy mocionando que, a lo largo de toda la ordenanza, simplemente se considere Presidente, por ejemplo, yo soy Presidente de la Comisión de Uso del Suelo y soy mujer, nada más eso"*.

La señora Alcaldesa solicita tomar votación; la señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme lo requerido y proclama el resultado: *"Existe el voto de los 10 señores concejales, la ausencia del señor Patricio Lozada, del ingeniero Rumiñahui Lligalo y del economista Diego Proaño, el voto a favor de la señora Alcaldesa se aprueba el texto del artículo 30"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada				x
7	Ing.Rumiñahui Lligalo				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			

10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		11			3

Posteriormente, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo nuevo 31.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y mociona la aprobación del articulo; moción que tiene el apoyo del Ing. Gonzalo Callejas.

La señora Secretaria Ad-Hoc pide la autorización para ordenar los literales; una vez realizado toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de los 10 señores concejales, la ausencia del ingeniero Rumiñahui Lligalo, del señor Patricio Lozada, del economista Diego Proaño y el voto a favor de la señora Alcaldesa se aprueba el texto del artículo 31".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada				x
7	Ing.Rumiñahui Lligalo				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		11			3

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo nuevo 32.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y solicita realizar una modificación: *"medio físico y o digital* y *si no existe otra observación, por favor, que se pueda aprobar el artículo 32".*

La señora Alcaldesa indica que existe una moción, la cual tiene el apoyo correspondiente.

Seguidamente la concejala María José López consulta: *"En caso de que sea digital, se requiere que tenga seguridades los documentos es decir que tengan firmas electrónicas o algo similar, o basta con que sean copias simples".*

Continua la concejala Eliana Rivera y responde: *"Las dos estarían bien, no habría ningún problema con el digital o físico y tienen que ser certificados para que tenga validez".*

Una vez más la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo 32, con las modificaciones realizadas.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de 10 señores concejales a favor, la ausencia del ingeniero Rumiñahui Lligalo, del señor Patricio Lozada y del economista Diego Proaño, el voto a favor de la señora Alcaldesa se aprueba el texto del artículo 32".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada				x
7	Ing.Rumiñahui Lligalo				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		11			3

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo nuevo 33.

*Siendo las catorce horas con dieciocho minutos ingresa a la sala de sesión de Concejo Municipal el concejal Rumiñahui Lligalo.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y expresa: *"Si es que no hay ninguna observación, para que se pueda aprobar la moción, en caso contrario escuchamos las observaciones".*

Posterior el concejal Carlos Ibarra manifiesta: *"Los diez minutos que allí se plantean, considero es de más, claro ya hubo una resolución me parece en algún otro articulado, sin embargo, dejó constancia de no estar de acuerdo con las esperas".*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de 10 señores concejales a favor, voto en contra del licenciado Carlos Ibarra, la ausencia del Licenciado Patricio Lozada, del economista Diego Proaño y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo número 33".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra		x		
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada				x
7	Ing.Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		11	1		2

Posterior, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo nuevo 34.

Toma la palabra la concejala María José López y expone: *"Siendo coherentes con lo que se hizo en la Asamblea, aquí se debe eliminar que las resoluciones se adoptarán por consenso y debe ir directamente que se adoptarán por mayoría simple".*

Una vez más la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo 34, con las modificaciones realizadas.

Seguidamente la concejala Eliana Rivera toma la palabra y mociona la aprobación del artículo; la cual tiene el apoyo del Ing. Gonzalo Callejas.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de 11 señores concejales, la ausencia del economista Diego Proaño, del licenciado Patricio Lozada y el voto a favor de la señora Alcaldesa se aprueba el texto del artículo 34".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada				x
7	Ing.Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			

14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		12			2

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo nuevo 35.

Seguidamente la concejala Sabina Gamboa indica: *"Solo para ahí considerar que debe participar en las sesiones del Concejo, no estamos ahorita en la asamblea, se corrija".*

Una vez más la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo 35, con las correcciones realizadas.

Seguidamente toma la palabra la concejala Eliana Rivera y mociona la aprobación del artículo.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de 11 señores concejales, la ausencia del economista Diego Proaño, del señor Patricio Lozada y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo número 35".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada				x
7	Ing.Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		12			2

A continuación, señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Articulo nuevo 36.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y mociona la aprobación del artículo.

La señora Alcaldesa indica que existe una moción, la cual tiene el apoyo requerido.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de 11 señores concejales, la ausencia del economista Diego Proaño, del señor Patricio Lozada y el voto a favor de la señora Alcaldesa se aprueba el texto del artículo 36".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada				x
7	Ing.Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		12			2

Posteriormente la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Articulo nuevo 37.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y expresa: *"Yo creo que esta normativa ciertamente está desconociendo a los pueblos y organizaciones y comunidades indígenas, lamentablemente y ojalá, así mismo como desconocen en los tiempos de campaña, se olviden de llegar a esos territorios olvidados por ustedes, compañeros, de la mayoría, sin embargo quiero rescatar o que rescatemos todos, de alguna manera tomar en cuenta a los pueblos y comunidades indígenas, dicen que no, que si reconocemos a los indígenas, tocará reconocer a los LGBTI, a los negros ¿ y cuál es el problema? ¿por qué no hay que reconocer? ósea, que solamente el sector urbano son los que tienen derecho a voz y voto en la planificación cantonal lamentablemente es así, dice que somos unidos, dice que somos uno solo, pero yo creo que hay que respetar los procesos y las luchas sociales, como siempre lo he manifestado, y como partícipes de esos procesos, reconocemos a cada una de estas organizaciones por lo que al menos quisiera mocionar, al menos que en el literal 3 del artículo en análisis, se pueda incluir a los pueblos y comunidades indígenas del Cantón Ambato, en lo que se refiere al Comité de Gestión Social, Cultural, Turístico, Deportivo y de los Pueblos y Nacionalidades, puede ser ojalá los que se dicen representar a la ciudadanía, no se olviden de que aquí hay pueblos y comunidades que, por su manera, por su estructura organizativa, somos diferentes y la Constitución reconoce, esa diversidad que existe en el país".*

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y manifiesta: *"Me gustaría como un poco zanjar este tema y que no se generalice el discurso si usted, ve estimado Rumiñahui, se da cuenta dice, Comité de Gestión Ciudadana Urbano y Rural, es decir, se ha estado tomando en consideración, Comité de Gestión Ciudadana de Economía Popular y Solidaria, en la Economía Popular y Solidaria justamente es la que engloba, ¿no es cierto?, todos estos tipos de emprendimientos que incluso están por fuera de la lógica urbana y el Comité de Gestión Social, Cultural, Turístico y Deportivo, entiendo que los técnicos tienen aquí que realizar una consideración si me gustaría por favor que se les dé paso a los técnicos para*

que puedan emitir su criterio y solo para dejar zanjado, no creo que esté bien, no sé, imponer un discurso completamente ajeno, porque en ningún momento ha sido un tema de separación y de disgregación de hecho se puede corroborar que en el primer Comité de Gestión, se encuentra establecido justamente el Comité Urbano y Rural".

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo e indica: *"A ver, ese es el problema cuando sin conocer el territorio somos autoridades, cuidado algunos blancos, mestizos que viven en Izamba, que es sector rural también, si usted los trata de indígena le van a ustedes a culpar por favor, el sector rural estamos hablando de 18 parroquias y en las 18 parroquias no existimos indígenas, ciertas parroquias más y más aún, cuando los pueblos y nacionalidades indígenas tenemos un territorio propio, les invitamos a que asistan a las asambleas, a las mingas, compañeros futuros candidatos, y candidatas, a que reconozcan, escuchen y vean cómo actúan, cómo proceden, cómo llevan un procedimiento parlamentario comunitario propio no confundamos entonces, ahorita quiere decir, ustedes me están diciendo de que estamos en los tres comités, prácticamente los pueblos y comunidades, en los tres comités, entonces, estamos pidiendo de gana que se incluyan los pueblos y comunidades indígenas claro, ya estamos en los rurales, ya están ahí, en la Economía Popular Solidaria, con sus Cooperativas, ya están ahí, ahí dice cultura, ya nos están reconociendo entonces estamos de más prácticamente todos los tres comités vamos a ser solo indígenas ya creo que ese discurso también ya pasó así es que nosotros exigimos, exigimos ser reconocidos, ser convocados, ser partícipes y actores de la planificación, desde nuestra cosmovisión, desde nuestro conocimiento endógeno, desde nuestra propia realidad porque no, la planificación no es solo vías de asfalto la obra pública municipal no es solamente, coliseos, canchas, queremos también que se fortalezcan nuestros conocimientos y saberes ancestrales, por lo que me mantengo en esa moción, señora Alcaldesa".*

La señora Alcaldesa solicitar realizar votación nominal.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y expresa: *"Creo que tratando de entender, porque sí es muy complicado entender los conceptos del tema organizativo, del sector indígena rural fundamentalmente, pero entrando en concordancia del numeral 1, 2, 3, yo creería, salvo el mejor criterio, que en el numeral 1, debería estar Comité de Gestión Ciudadana Urbano, Rural Pueblos y Nacionalidades, para ir en concordancia con lo que de una u otra manera, se está planteando por parte del concejal Rumiñahui Lligalo".*

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y solicita el apoyo de la parte técnica.

La señora Alcaldesa indica estar de acuerdo y solicita a la parte técnica intervenir.

Interviene el Técnico Wilson Quezada de la Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social y manifiesta: La ordenanza vigente del sistema de participación ciudadana, la parte de la ciudadanía está organizada por ejes de trabajo, desarrollo humano, ordenamiento territorial y económico productivo, como están organizados actualmente

la participación, tienen relación con el área ejemplo de desarrollo humano está, pueblos y nacionalidades, no existe de forma expresa en la ordenanza que cada grupo debe estar conformando cada eje de trabajo entonces, con el proyecto de ordenanza actual están los comités de gestión ciudadana nosotros estamos planteando, de hecho, el proyecto de ordenanza contiene los grupos de interés ahora, no son ejes de trabajo, son grupos los grupos de interés que tienen mayor participación, tendrían mayor participación, mayor representatividad, se estaría considerando dentro del Comité de Gestión Ciudadana Social, Cultural, Turístico y Deportivo, porque también están los otros grupos de interés que tienen relación con el área.

Interviene el abogado Mario Aguilar Procurador Síndico e indica: *"Estamos estableciendo sobre los comités ciudadanos en el numeral 1 se puede incluir también los pueblos y nacionalidades indígenas, igual que en el numeral 3 de comités de gestión social, cultural, turístico, y también se puede incluir los comités tanto de los pueblos nacionales indígenas, no hay ninguna norma que impida ubicarlos estoy claro con los concejales que se establece, sí, cada uno de los comités se trata de incluir a todos los pueblos nacionales indígenas, pero, como bien dijo la compañera concejal, hay un reconocimiento de la interculturalidad de la ciudad de Ambato de los pueblos nacionales indígenas se puede ubicar tanto en el numeral 1 como en el numeral 3."*

Interviene la concejala Patricia Shaca y expresa: *"En Quito existe la Asamblea Ciudadana de Participación Ciudadana y Control Social y ahí no sólo dice un coordinador de las organizaciones sociales, ¿saben qué dice ahí? un representante del pueblo Kitu Kara y nosotros no estamos diciendo que se ponga un representante del pueblo Chibuleo, o del pueblo Quizapincha, o del pueblo Tomabela, estamos solicitando que exista participación de las organizaciones sociales, en este caso, yo apoyo la moción del compañero Rumiñahui Lligalo, había la posibilidad de colocarle como miembro de la Asamblea de Participación Ciudadana, pero este Concejo Municipal le tiene miedo, creo, no sé qué le pasa al Concejo Municipal, a los compañeros concejales que no quieren que participen los indígenas en estos espacios que son netamente de participación ciudadana, en este caso coloquémosle aquí en el Comité de Gestión Ciudadana, para que podamos nosotros también como indígenas poder participar en estos espacios de participación ciudadana".*

A continuación, la concejala Anabell Pérez consulta: *"En este comité es necesario tres representantes, tres coordinadores, porque allí hace referencia, dice, siendo un total de tres y serán los siguientes entiendo que sale un representante del eje uno, dos y tres, ¿no es cierto? siempre tiene que ser impar, entonces, ahí yo propongo, señora Alcaldesa, que pueblos y nacionalidades estén como cuatro y cinco, también es importante reconocer, en este caso, a las personas de los grupos de atención prioritaria, porque ellos son justamente, la gente que también son parte, y además tomemos en cuenta de que esta asamblea, lógicamente, enfoca en la construcción de los presupuestos, y nosotros tenemos que velar justamente también por ello en el 249 se referencia que se tiene que asignar al menos del 10% a los grupos de atención prioritaria, entonces, estos grupos deberían estar acá para evitar justamente que se incumplan procedimientos, evitar*

justamente de que hayan de una u otra forma tipos de acciones en contra de la ley, ahí tendríamos los cinco representantes, porque ahí también estarían este grupo, que es necesario que levante su voz, porque son totalmente participan en un área totalmente de acuerdo diferente a las que estarían inmersas en estos tres ejes y tendríamos los cinco participantes en este ámbito".

La señora Alcaldesa expresa: *"totalmente de acuerdo yo pienso que eso sería lo mejor para poder consensuar en este Concejo Municipal".*

A continuación, interviene el concejal Carlos Ibarra y manifiesta: *"Se habla de atención prioritaria, pero ¿qué grupos? porque grupos de atención prioritaria están los adultos mayores, las personas con discapacidad, capacidades especiales, etcétera, etcétera, ¿será uno por todos? ¿quiénes van a elegirlos a ellos? ¿entre ellos elegirán su representante? esa es la idea, apoyo la idea de la señora concejala".*

Posterior la concejala Sandra Caiza expone: *"Justamente me parece que, si hay ya un representante de los grupos vulnerables, entonces ahí se vería a quiénes se van a integrar, estoy de acuerdo, que se ingresen los dos grupos".*

En la segunda intervención de la concejala Sabina Gamboa manifiesta: *"Bueno, yo creo que queda claro que el ánimo siempre va a ser ver la manera de incluir, pero tengan en consideración que ya aprobamos el artículo 27 respecto de la conformación, en ese sentido, les invito a repensar, el artículo 27 ya fue aprobado, y en el artículo 27, número 27, creo que es ahora 26, está en el numeral 6, tres coordinadores que representan a los comités de gestión ciudadana, entonces, si creamos más comités, entendemos que no todos van a poder participar dentro del Consejo de Planificación Participativa, y ahí se va a generar un inconveniente en el sentido de la conformación".*

Seguidamente toma la palabra la concejala María José López y expresa: *"Solamente en el tema del 26 que están haciendo mención señora Alcaldesa, recordar que revisamos la norma, y es por eso que no se amplió la norma, la ley, nos dice que son tres representantes, y este estableciendo el número, no que se amplíe más simplemente recordar que por eso ya no hubo la modificación en el artículo y que debemos ser coherentes en este nuevo artículo que se está tratando, puesto que son únicamente tres comités".*

Posterior la concejala Eliana Rivera toma la palabra y manifiesta: *"Volvemos a lo mismo, y no creo que estamos revisando la norma, señor asesor jurídico, por favor, para que también nos pueda asesorar de una manera adecuada existen tres comités en la norma, y eso se está poniendo, no podemos aumentar dos más, dentro del Comité de Gestión Ciudadana, Urbana y Rural, que ahí se ponga pueblos y nacionalidades indígenas, dentro del Comité de Gestión Social, Cultural, Turística, que ahí se pueda integrar las otras representativas, pero no podemos integrar otro comité sólo son tres comités que dice la norma, y en la norma lo estamos especificando lo que está ahí incluido así que, por favor, compañeros concejales, este no es un discurso de politiquería ni para que nos saquen en*

las redes sociales que estamos en contra de los pueblos y nacionalidades indígenas, que eso es completamente falso, porque ni las mismas personas que están en los pueblos y nacionalidades indígenas saben y conocen las realidades que necesitan cada uno de ellos así que, más bien, esto que no se vuelva político, ni tampoco que sea para una acción de sacar en las redes sociales que estamos en contra de los pueblos y nacionalidades indígenas, cuando al menos Eliana Rivera ha defendido siempre el sector rural y lo va a seguir defendiendo así que, señora Alcaldesa, con eso son tres gestiones y ahí que se puedan integrar todas las representativas que puedan ser necesarias en este caso, en el primero los pueblos y nacionalidades y en el tercero los grupos de atención prioritaria, esa es una moción".

Interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y manifiesta: *"antes de acoger cualquier sugerencia, me gustaría que me explique la parte técnica ¿cuál es el tecnicismo jurídico, también puede ser, con la cual agrupan a los tres comités? ¿por qué se llama Comité de Gestión Ciudadana Urbano y Rural? ¿por qué se llama Comité de Gestión Ciudadana de Economía Popular y Solidaria? ¿y por qué se llama Comité de Gestión Ciudadana Social, Turístico y Deportivo? porque a mí me hace falta ahí algunas cosas, por ejemplo, lo ambiental ¿dónde está lo ambiental? ¿dónde está la salud, la educación? ¿dónde está? entonces, eso quisiera que me expliquen por qué agrupan ciertos sectores y se han olvidado de otros para poder continuar con la palabra, señora Presidente".*

La señora Alcaldesa solicita se de lectura al artículo 28, del Código Orgánico de Finanzas Públicas. Posterior la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura conforme lo solicitado.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y expone: *"Creo que es importante en todo caso para un poco ir saneando este tema, toda vez de que efectivamente no se puede cambiar los tres coordinadores que se referencia el código de planificación, sería importante, proyectar el articulado que estamos analizando, por favor, por ejemplo, ahí, Comité de Gestión Ciudadana, Urbano, Rural Pueblos y Nacionalidades, grupos de atención prioritaria, abajo, en el segundo, Comité de Gestión Ciudadana, económico y productivo, para no cerrarle al tema de Economía Popular y Solidaria, sino económico y productivo, tres, Comité de Gestión Ciudadana, Social, Cultural, Turístico, Deportivo y Ambiental, esto iría en concordancia incluso con lo que se tiene de una u otra forma alineado con el PDOT, con el Plan de Ordenamiento Territorial en cuanto al tema de los sistemas ambiental, los asentamientos humanos, el tema de sociocultural y el económico productivo, creo que ahí encajaría a todos los ciudadanos que se encuentren en cada una de estas áreas, para no cerrarle totalmente con el tema también de la economía popular y solidaria, porque hay otros aspectos, sino más bien en global en forma general, esa sería la propuesta, compañeros".*

*Siendo las catorce horas con cuarenta y ocho minutos ingresa a la sala de sesión de Concejo Municipal el concejal Diego Proaño.

Toma la palabra la concejala Patricia Shaca y expresa: *"Ahora que la Presidenta ha mencionado la norma, la compañera Eliana Rivera, en el artículo 14 y en el artículo 26,*

me parece que en el artículo 14 yo he estado presente, aprobaron con el tema de dos concejales y en la norma, ¿qué dice? un representante del legislativo local en esa parte, ahora que dice la compañera Eliana, en la norma está, en la norma ahora sí revisen la norma, porque yo voté en contra de ese articulado".

Una vez más la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo 37, con las modificaciones realizadas.

La señora Alcaldesa indica que existen dos mociones, las cuales se necesita subsanar.

Seguidamente el concejal Rumiñahui Lligalo indica que acoge la sugerencia y mociona nuevamente, tal como está presente el artículo 37, moción que tiene el respaldo de la Lic. Patricia Shaca.

La concejala Eliana Rivera hace uso de la palabra y que, por cuestiones de redacción los grupos de atención prioritaria vayan en el tercer ítem, ya que ahí están los comités de gestión social, cultural, turístico, deportivo y los grupos de atención prioritaria era solamente esa observación no sé si el proponente puede aceptar.

El concejal Rumiñahui Lligalo indica estar de acuerdo con la observación realizada.

Acto seguido la concejala Eliana Rivera retira la moción anteriormente presentada, para que pueda calificar la moción del concejal Rumiñahui Lligalo.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de 12 señores concejales a favor, la ausencia del señor Patricio Lozada y el voto a favor de la señora Alcaldesa se aprueba el texto del artículo 37".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada				x
7	Ing.Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		13			1

Posteriormente la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Articulo nuevo 38.

Interviene la concejala Sabina Gamboa y manifiesta: *"Aquí tengo una observación como se acaba de cambiar el artículo anterior, en el presente dice funciones en representación de su grupo de interés formarán parte de la asamblea entonces, ahí sí tendríamos que modificar porque la asamblea ya fue aprobada de una manera y acá se acaba de cambiar a los comités en ese sentido, haría la consulta al área técnica porque tendrían que formar parte ya solo del Consejo de planificación y no de la asamblea porque la asamblea fue aprobada con otros comités ciudadanos, esa es mi consulta a la parte técnica parte técnica".*

Posterior el técnico de la Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social expresa: *"Es un tema que obviamente hay una nueva conformación para el Consejo de Planificación, pero también tendría que considerarse los mismos para la asamblea o a su vez, hacer una modificación como está propuesto porque aquí los representantes de los Comités integrarían tanto el Consejo de Planificación Participativa, los tres me refiero, y la Asamblea Cantonal."*

*Siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos sale de la sala de sesión de Concejo Municipal la concejala María José López.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y manifiesta: *"Tras la intervención del compañero técnico, nos gustaría conocer la opinión de la Procuraduría sobre qué aspectos podrían modificarse, tanto en la Asamblea y también en el Consejo, en caso de que ambas se queden iguales".*

Interviene el técnico de la Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social y explica: *"Los tres representantes o coordinadores de los comités integrarían tanto el Consejo de Planificación participativa como la asamblea cantonal de participación ciudadana y control social con estas denominaciones que el Concejo ha decidido o perdón, que esté en debate."*

Seguidamente la concejala Eliana Rivera indica: *"no cambian nada porque en los tres comités se les adicionó ya ahora los pueblos y nacionalidades y todas las instancias que se les puso, entonces, no cambian nada, siguen siendo los tres representantes que van a formar el Consejo de planificación, y elevo a moción, por favor, para que se apruebe tal como está el artículo en mención".*

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de 11 señores concejales a favor, la ausencia de la abogada María José López, del señor Patricio Lozada y el voto a favor de la señora Alcaldesa se aprueba el texto del artículo 38".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			

4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López				x
6	Sr. Patricio Lozada				x
7	Ing.Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		12			2

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Articulo nuevo 39.

*Siendo las catorce horas con cincuenta y siete minutos sale de la sala de sesión de Concejo Municipal la concejala Anabell Pérez.

Seguidamente toma la palabra la concejala Eliana Rivera y expone *"si no existe alguna observación, mociono la aprobación del articulo"*; la cual tiene el apoyo del Ing. Gonzalo Callejas.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 10 señores concejales, la ausencia de la abogada María José López, del señor Patricio Lozada, de la doctora Anabell Pérez y el voto a favor de la señora Alcaldesa se aprueba el texto del artículo 39"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López				x
6	Sr. Patricio Lozada				x
7	Ing.Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		11			3

Seguidamente la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Articulo nuevo 40.

Posterior la concejala Eliana Rivera interviene y presenta la moción para la aprobación del artículo, la cual cuenta con el apoyo del Ing. Gonzalo Callejas.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 10 señores concejales, la ausencia de la abogada María José López, del señor Patricio Lozada, de la doctora Anabell Pérez y el voto a favor de la señora Alcaldesa".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López				x
6	Sr. Patricio Lozada				x
7	Ing.Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		11			3

De inmediato, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Articulo nuevo 41.

Seguidamente la concejala Eliana Rivera expresa: "*Si es que no hay ninguna observación, solicito que se apruebe el artículo*"; moción que cuenta con el apoyo correspondiente.

Interviene la concejala Sabina Gamboa y manifiesta: *"Solo agregaría, es un mecanismo de carácter consultivo nada más, antes de únicamente".*

Posterior el concejal Rumiñahui Lligalo planteó la siguiente consulta: "*No sería conveniente especificar quién convoca cada uno de los espacios de participación, o cada uno de los mecanismos no se me dice que ya está en la ley, pero si todos vamos a poner lo que está en la ley, yo creo que también se debería incluir ¿quiénes convocan cada uno de los mecanismos de participación?.*"

El técnico de la Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social Abg. Wilson Quezada indica: "*En el proyecto de ordenanza dice que se regirán por lo que determina la ley y el reglamento que será creado para el efecto, sin embargo, la ley determina en el caso de las audiencias públicas, es convocada por la máxima autoridad del Ejecutivo, a pedido de la ciudadanía o por decisión de la máxima autoridad y luego, los otros mecanismos, en este caso del cabildo popular, tiene la misma reflexión.*"

Al existir la moción con el apoyo correspondiente, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 10 señores concejales, la ausencia de la abogada María José López, del señor Patricio Lozada, de la doctora Anabell Pérez y el voto a favor de la señora Alcaldesa".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López				x
6	Sr. Patricio Lozada				x
7	Ing.Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		11			3

Posterior la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Articulo nuevo 42.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y expresa: *"Si no existe ninguna observación, mociono la aprobación del artículo"*; la cual cuenta con el apoyo requerido.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 10 señores concejales, la ausencia de la doctora María José López, del señor Patricio Lozada, de la doctora Anabell Pérez y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo 42".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López				x
6	Sr. Patricio Lozada				x
7	Ing.Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		11			3

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Articulo nuevo 43.

*Siendo las quince horas con tres minutos ingresa a la sala de sesión de Concejo Municipal la concejala María José López.

Seguidamente toma la palabra la concejala Eliana Rivera y expresa: *"Si no existe ninguna observación, se apruebe el artículo en mención";* la cual tiene el apoyo necesario.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 11 señores concejales, la ausencia del señor Patricio Lozada, de la doctora Anabell Pérez y el voto a favor de la señora Alcaldesa".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada				x
7	Ing.Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	Total:	12			2

Posteriormente, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo nuevo 44.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y expresa: *"Si es que no hay ninguna observación, por favor, se aprueba el artículo en mención"*, moción que tiene el apoyo del ing. Gonzalo Callejas.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 11 señores concejales, la ausencia del señor Patricio Lozada, de la doctora Anabell Pérez y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo 44".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada				x
7	Ing.Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez				x
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			

13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		12			2

Continua la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Articulo nuevo 45.

Interviene la concejala Eliana Rivera e indica: *"Sí, no sé cómo estábamos dejando esta parte de Alcalde o Alcaldesa, creo que estaba entre paréntesis la a, entonces, para que vaya en uniformidad, que se verifique, por favor."*

A continuación, la concejala Eliana Rivera toma la palabra: *"Si es que no hay ninguna observación, para que por favor se apruebe el artículo en mención; y revisar todos los articulados por secretaria."*
Seguidamente el concejal Rumiñahui Lligalo solicita: *"Aclarar el artículo para qué específicamente es, por que no dice nada, estamos enumerando los artículos, debería decir silla vacía."*

*Siendo las quince horas con siete minutos ingresa a la sala de sesión de Concejo Municipal la concejala Anabell Pérez.

Continua la concejala Sabina Gamboa y manifiesta: *"Una corrección que puede ser, la solicitud de manera física o digital enviada al correo establecido para el efecto, solo "o"".*

Toma la concejala María José López y solicita: *"No sé si en esta parte nos pueden hacer un comparativo de cómo está normado actualmente versus cómo se está mejorando esta herramienta o mecanismo de participación ciudadana en esta propuesta sobre todo porque en la participación anterior se exigía que sean representantes de, en esta creo que no está eso, no sé si me equivoco a la parte técnica, que sí pueden intervenir ciudadanos sin necesidad de ser representantes de alguien, porque el espíritu de la participación debe ser libre y para una silla vacía debería ser aperturado a cualquier persona que tenga interés en los diferentes puntos que se vayan a tratar dentro del Concejo Municipal".*

El técnico de la Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social Abg. Wilson Quezada interviene y explica: *"La ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del GAD Municipalidad de Ambato actual, determina los siguientes requisitos en el artículo 30: a) solicitud motivada dirigida a la alcaldesa en la que se hará constar nombres, apellidos, dirección domiciliaria, número telefónico y o dirección electrónica; b)copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación; c) documento o acta certificada que le acredite su representatividad; y d) documentación de soporte del tema solicitado. En cuanto al planteamiento actual, es porque los requisitos eran de forma general, entonces estamos planteando para aquellos, justo por garantizar el derecho a la participación, aquellos de forma individual, está en el numeral uno, los ciudadanos, y luego en el numeral dos, aquellas personas que representan a las organizaciones de hecho o de derecho."*

Seguidamente la concejala María José López expresa: *"Simplemente en la parte del d) donde dice documentos de soporte o anexos al tema, ha sido algo plausible, creo, por todos los miembros de este Concejo Municipal y quienes hemos estado en actividades con los ciudadanos que han intentado participar en silla vacía, que a veces nos dicen cuáles son esos documentos de soporte, porque el ciudadano no tiene acceso a los documentos como los concejales, el ciudadano no tiene acceso a las ordenanzas de una manera fácil, y digo de una manera fácil porque no tenemos un portal, en donde se encuentran los proyectos, si no hayan las ordenanzas aprobadas, en este literal d) yo sí pediría que se elimine, porque ya basta con la solicitud en la que se ejemplifique o argumente el por qué quiero participar, pero los documentos en sí únicamente serían los de la cédula de identidad, que lógicamente le van a identificar a la persona, pero un documento de soporte o anexos en lo que pretende intervenir, yo creo que ese es el derecho que tiene de venir a un pleno, que la característica principal es el debate, el parlamento, el habla, el diálogo, y ahí venir a plasmar su propuesta en lo que crea pertinente pero esos documentos siempre están de más, porque siempre los ciudadanos están consultando qué anexo, y no tienen ningún tipo de documentación como para poder participar en los diferentes proyectos de ordenanza o lo que se coloca como punto del orden del día".*

La señora Alcaldesa solicita a la secretaria del Concejo Municipal, que proceda con la lectura del artículo 77, de la Ley de Participación Ciudadana.

El técnico de la Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social Abg. Wilson Quezada interviene y responde: *"Señora Alcaldesa, más bien me permito sugerir que se dé lectura al artículo 10, de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, que le reemplaza al artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana."*

La señora Secretaria Ad-Hoc procede a dar lectura al Artículo 77 en mención.

Continua el delegado del área técnica y explica: *"El literal b) fue propuesto porque así lo establece el artículo que acaba de leer y en general todos los documentos que acompañan necesarios para la ciudadanía el mecanismo de participación ciudadana la silla vacía; en ese sentido, está la propuesta."*

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y manifiesta: *"Si no hay ninguna otra observación, para que por favor se apruebe el artículo de mención";* moción que tiene el respaldo correspondiente.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de los 11 señores concejales a favor, el voto en blanco de la abogada María José López, la ausencia del señor Patricio Lozada, y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo 46".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López			x	
6	Sr. Patricio Lozada				x
7	Ing.Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		12		1	1

Continua la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Articulo nuevo 46.

Seguidamente interviene la concejala María José López y expresa: *"Aquí tienen unas obligaciones y ahí pregunto si luego se establece algún tipo de sanción para el incumplimiento de esas obligaciones, caso contrario, no tendría sentido colocar obligaciones cuando no va a existir una consecuencia esa es mi consulta para la ordenanza".*

Posterior la concejala Eliana Rivera pregunta: *"Cuál sería la moción en vez de obligaciones".*

Continua la concejala María José López y dice: *"De hecho, la consulta es porque dice asistir puntualmente ¿qué pasa si asiste impuntualmente? esas son las preguntas porque están estableciendo algo en la normativa y no sé si se genera una consecuencia a posterior".*

Interviene el técnico de la Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social Abg. Wilson Quezada y explica: "*Los ciudadanos al ejercer su derecho no necesariamente van a tener una sanción, más bien, lo que se está proponiendo es que exista de alguna manera, para cumplir su derecho debe regirse algunos lineamientos para que pueda participar como ustedes saben, el ciudadano o ciudadana acreditado ejerce dentro del Concejo con voz y voto sobre el punto para el cual fue acreditado, obviamente, si alguien llega en media hora, cuarenta minutos o una hora tarde, no tendría sentido, también debe regirse al funcionamiento del Concejo.*"

Toma la palabra la concejala María José López y propone: *"En lugar de obligaciones se llame deberes de los acreditados, porque no sería una obligación, sino un deber que tienen al activarse como miembros del Concejo Municipal por un día".*

Posterior la concejala Eliana Rivera indica: *"Si no hay ninguna otra observación, por favor, se apruebe el artículo 47"*; moción que cuenta con el apoyo requerido.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia del señor Patricio Lozada, y el voto a favor de la señora Alcaldesa"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada				x
7	Ing.Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		13			1

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Articulo nuevo 48.

La concejala Eliana Rivera interviene y solicita que, en caso de no haber observaciones, por favor, se proceda con la aprobación del artículo en mención; moción la cual cuenta con el apoyo necesario.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 13 señores concejales y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo 48"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing.Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			

14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			

Seguidamente la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Articulo nuevo 49.

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta: *"Aquí quiero hacer una consulta ¿por qué el tema de los cinco días término? no sé si es que es un tema técnico, un tema de norma, pero recordemos que, por ejemplo, las convocatorias para Concejo nos vienen con 48 horas de anticipación, me parece que el COTAD ahorita dice 72 horas inclusive y hacer una relación a eso se exige que el tema o la presentación sea mucho antes, pero a veces los ciudadanos ni siquiera saben cuándo se va a poner en sesión de Concejo el tema, yo creo que se debe ampliar la potestad para que puedan los ciudadanos presentar o poder accionarse y regirse al tema por lo menos desde cuando ya sepan el contenido de la convocatoria, porque si no saben qué se va a tratar, ¿cómo les sujetamos a que deban hacer una presentación cinco días antes? y ese es un problema que tienen los ciudadanos cuando quieren intervenir en silla vacía pero no saben cuándo se va a tratar el tema entonces, esto ya ha pasado hay ciudadanos que quieren habilitarse y se enteran que está en el orden del día, el orden del día tenemos el día jueves, si presentan el viernes, ya no está están dentro de esos cinco días y no pueden activarse entonces por eso hago la consulta de si este tema está en la norma o es un término que están colocando desde Participación Ciudadana que ya presenta los inconvenientes, hagan la práctica si es que recién el día jueves nos envían la convocatoria, ahí se enteran los ciudadanos de qué temas están y se quieren activar muchos en silla vacía y ya no pueden, entonces, simplemente hacer esa reflexión no sé si es que es un tema técnico, insisto, pero que nos expliquen esa temporalidad".*

Interviene el técnico de la Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social Abg. Wilson Quezada y explica: *"Las convocatorias son públicas, nosotros estamos planteando que sea al menos cinco días, sí, efectivamente o sea no dice el día que sale la convocatoria no es un tema que el día fijo no esté en la ley, más bien es una propuesta que estamos haciendo, aunque con respecto a la convocatoria, no es un tema que el día fijo no esté en la ley cuando habla de las sesiones, habla de 72 horas en la nueva ley reformatoria."*

Seguidamente toma la palabra la concejala María José López y expresa: *"La propuesta sería el cambio de cinco a dos días, para que ahí se pueda tener esa posibilidad de que si se enteran cuál es el orden del día que es público, se puedan activar para la sesión y no se queden fuera de la oportunidad de activar la silla vacía y ahí sí, como es un tema de participación, deberá la Secretaría de Participación Ciudadana activarse de una forma más eficiente para calificar de una manera inmediata y que los ciudadanos puedan ser partícipes del tratamiento".*

La concejala Eliana Rivera interviene y expone: *"Si no existe otra observación, para que pueda ser aprobado el artículo en mención.";* moción que tiene el apoyo correspondiente.

Continua el área técnica: "*Con respecto a los tiempos, claro, estamos viendo en la posición del ciudadano, pero ya en la parte operativa a veces se requiere un poco más de tiempo por los procedimientos que se debe desarrollar, en tal caso, ahí sugiero que se suba al menos un día más.*"

Seguidamente la concejala Eliana Rivera expresa: *"Los ciudadanos no van a alcanzar a presentarse, es que se pone tres días y, en efecto tienen toda la razón ahí tiene que ser los dos días y ya la parte técnica, que es el tema de secretaría tendrá que activarse ya de una manera más ágil para que puedan calificar al ciudadano y puedan participar ellos, si es que no hay ninguna otra observación, por favor, se acoja lo de la compañera María José López y se apruebe".*

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 13 señores concejales y el voto a favor de la señora Alcaldesa, en tal virtud se aprueba el texto del artículo 49".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing.Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			

Posterior la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Articulo nuevo 50.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y expone: *"Si es que no hay ninguna observación, por favor, para que se apruebe el artículo en mención";* moción la cual cuenta con el apoyo necesario.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto unánime de los 13 señores concejales a favor y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo 50".*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			

3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing.Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic.Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			

Continua la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Articulo nuevo 51.

Seguidamente toma la palabra la concejala María José López y consulta: *"Se está reconociendo la comisión general o eso está enmarcada en los otros y se continúa como está estipulada en la ordenanza de organización y funcionamiento de Concejo".*

Posterior el área técnica indica: *"Al estar ya considerada dentro de la ordenanza el funcionamiento del Concejo Municipal, no está contemplada dentro de este proyecto de ordenanza, sino más bien es a las socializaciones que la función ejecutiva o legislativa no solicitan respecto a los proyectos de normativas o proyectos también que tienen que ver con infraestructura."*

Continua la concejala María José López y expresa: *"Creo que es necesario que se vaya ordenando también la normativa y es pertinente que en este caso esta ordenanza recoja también la comisión general que avala este Concejo Municipal y que ha sido parte de nuestra normativa cantonal no sé si es que se puede incluir como un artículo 52 o el 51 y luego este de otros a la comisión general para que se traslade y se mejore el artículo que está en la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo, se derogue ese artículo se derogue ese artículo dentro de la ordenanza y se unifique todos los temas y mecanismos de participación en esta ordenanza que es la propia de la participación ciudadana ese sería mi pedido para que pueda trasladarse ese artículo acá y esta es la oportunidad para corregirse o ampliarse ese mecanismo de participación".*

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y solicita al departamento jurídico su apoyo para enfocar adecuadamente este artículo.

Continua el señor Procurador Síndico Abg. Mario Aguilar y explica: *"Si pasa la solicitud de la compañera concejal, debería ir en las disposiciones transitorias o generales para la reforma de la ordenanza que regula las sesiones de Concejo, no en este articulado de ahí, si pasa, tendría que hacerse una reforma a la ordenanza".*

Interviene la concejala María José López y expresa: *"Bueno, el pronunciamiento jurídico pensé que iba a ser en el sentido de si es un mecanismo o no la Comisión General, pero recordemos que en toda ordenanza hay disposiciones derogatorias y eso no es difícil, compañero procurador, ojalá se entere de que hay esas disposiciones y tranquilamente se coloca como una disposición derogatoria el artículo pertinente de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo de la Comisión General, así es que ese no es el impedimento jurídico y yo sí pediría que el Concejo se pronuncie, si es que es factible o no, de que aquí se coloque la Comisión General, que es un mecanismo de participación y que si esta es la ordenanza de participación, lo lógico sería que todo esté contemplado en una misma ordenanza".*

Seguidamente la concejala Eliana Rivera solicita dar lectura a la ordenanza de funcionamiento del Concejo, con fin de revisarla y determinar si es aplicable en este caso. La señora Alcaldesa expresa: *"Bueno, primero siempre el margen del respeto, de la consideración de quienes somos funcionarios de la municipalidad, quienes conformamos el cuerpo legislativo, la función que corresponde, el ejecutivo cantonal y todas las áreas, no queremos que la ordenanza se transforme, en una situación que entorne otros rumbos que no sean las correctas, yo insisto de que la ordenanza tiene que ser válida en el tiempo, cualquier administración que le corresponda, administrar a la ciudad, tiene que tener las herramientas tanto al administrativo y también a la ciudadanía, por lo tanto, pienso que para poder reflexionar y analizar de mejor manera, vamos a tener que suspender la sesión por el día de hoy, les agradecemos profundamente, vamos a terminar la sesión".*

La señora Secretaria Ad-Hoc clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las quince horas con treinta y un minutos.

Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.
Alcaldesa de Ambato

Abg. Margarita Mayorga
Secretaria Concejo Municipal Ad-Hoc

Elaborado por:	Abg. Tania López	31/03/2025
Revisado por:	Abg. Margarita Mayorga	10/03/2025

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-074-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL
CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se

encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 011-O-2025, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 18 de marzo de 2025 no existen observaciones a su contenido por parte de los miembros del Órgano Legislativo;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **15 de abril de 2025**, acogiendo el contenido del Acta 011-O-2025.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 011-O-2025, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 18 de marzo de 2025.- **Lo certifico**.- Ambato, 30 de abril de 2025.- **Notifíquese**.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc

c. c. Archivo Concejo (Acta 011-O-2025)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-04-27
Fecha de aprobación: 2025-04-30

Ambato LA NUEVA HISTORIA

Oficio n.:GADMA-SCM-2025-0935-OF / 2025-27762

Ambato, 15 de mayo de 2025

Asunto: Notificar la Resolución de Concejo No. RC-074-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-074-2025 mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió;

"Aprobar el contenido del Acta 011-O-2025, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 18 de marzo de 2025".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc

Anexos: - RESOLUCI__N_DE_CONCEJO_RC-074-2025.pdf

Copia: Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /